



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL
Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia,
según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios
según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999,
Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza
los estudios hasta el grado undécimo.

Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 004

(12 de abril de 2018)

"Por medio del cual se aprueban las modificaciones al manual de Convivencia Institucional a partir del año 2018"

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
2. Que el Decreto Reglamentario 1965 de Septiembre de 2013, establece la necesidad de adecuar los manuales de convivencia institucionales de acuerdo a sus preceptos.
3. Que la Institución ha venido aplicando el manual de convivencia aprobado mediante el Acuerdo No 04 de julio 30 de 2010 y el acuerdo No° 5 Septiembre 6 de 2016.
4. Que el Comité de Convivencia Escolar, ampliado con representantes de todos los estamentos institucionales y la asesoría de funcionarios de la Secretaría de Educación de Medellín, ha elaborado un nuevo manual de convivencia escolar, adoptando las modificaciones, adiciones y actualizaciones pertinentes.
5. Que en reunión del consejo directivo el 12 de abril de 2018 bajo el acta No 04 se aprobaron las modificaciones al consejo directivo

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el nuevo manual de convivencia, el cual hará parte del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página Web de la Institución todo el contenido del manual, para su conocimiento por parte de la comunidad, igualmente enviarlo vía internet, al Núcleo Educativo 924 y a la Secretaría de Educación Municipal, Escuelas para la vida.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACION

MARCO LEGAL

NORMOGRAMA

HIMNO Y SIMBOLOS INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

El Himno

El Escudo

La Bandera

Simbología

OBJETIVOS DEL MANUAL

General

Específicos

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión

Visión

Principios

Política de Calidad

Objetivos de Calidad

NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME

Definiciones Generales

PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De las instituciones educativas

Del Rector

De los Directivos Docentes

Reglamento Del Docente

Perfil del Docente

De los Estudiantes:

Perfil

Estímulos

Del Egresado:

Perfil del Egresado:

Perfil Padres, Madres o Acudientes

Del Personal Administrativo:

Funciones del personal auxiliar y de apoyo logístico

ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

Rector

Consejo Directivo:

Consejo Académico:

Órganos Colegiados y de Apoyo al Gobierno Escolar

Consejo de Estudiantes

Personero de los Estudiantes

Contralor Escolar

Consejo de Padres
Comité de convivencia escolar
Reglamento Del Comité De Convivencia
De los Mediadores Escolares:
Del representante de grupo,
Del representante ante el Consejo Directivo
Del Personero escolar
Asociación de Padres de Familia:

CRITERIOS DE USO DE BIENES COLECTIVOS

Tienda escolar
Sala de informática.
Biblioteca
Auditorio
Baños

OTRAS DISPOSICIONES

Seleccionados deportivos y otros
Actos de comunidad
Programa Restaurante Escolar.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

ÚTILES ESCOLARES

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS MECANISMOS FORMATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Clasificación De Las Situaciones

Situaciones Tipo I

Restablecimiento De Los Derechos De Los NNA o Protocolo de Atención.

Situaciones Tipo II

Restablecimiento De Los Derechos De Los NNA o Protocolo de Atención

Restablecimiento De Los Derechos De Los NNA o Protocolo de Atención.

Situaciones Tipo III

Restablecimiento De Los Derechos De Los NNA o Protocolo de Atención

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DEBIDO PROCESO PARA CADA UNA DE LAS SITUACIONES CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES Y LAS RESPECTIVAS ACCIONES PREVENTIVAS, PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVAS PARA CADA CASO

LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Protocolos de la ruta de atención integral

El componente de promoción

El componente de prevención

El componente de atención

El componente de seguimiento

PROCESO DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

APLICACIONES DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR Y LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN LAS SITUACIONES TIPO
I, II, III DEFINIDAS EN EL DECRETO 1965 DE 2013

Criterio para aplicar correctivos

Acciones pedagógicas

Circunstancias atenuantes
Circunstancia agravantes

CONDUCTO REGULAR
PROCEDIMIENTO PARA

Las Llegadas Tarde

Para Reclamos:

Procedimiento para las Excusas y Permisos

CONTRATO DE ACCIÓN PEDAGÓGICA ACADÉMICO, COMPROMISO DE ACCIÓN PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL, TEMPORARIZACIÓN ASISTIDA Y CARTA COMPROMISO

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (de acuerdo al Decreto 1290)

PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON NEE O SITUACIONES DE SALUD QUE REQUIEREN AJUSTES ESPECÍFICOS.

Temporalización Asistida

Tipos de Temporalización

PROCESO DE MATRICULA

ANEXOS

MANUAL DE CONVIVENCIA 2018
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

INTRODUCCIÓN:

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, es un instrumento que permite fortalecer los procesos pedagógicos y formativos, contiene los acuerdos, procesos y procedimientos que facilitan la convivencia escolar y permiten garantizar el cumplimiento de los fines y los objetivos educativos. Se fundamenta en el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la diversidad, la inclusión y la honestidad, valores institucionales que afianzan en el día a día en la sana convivencia escolar, la aceptación de la diferencia y la apreciación de la dignidad de cada persona, sus intereses, necesidades y el rol que desempeñan en la comunidad.

Su construcción se logra con la participación democrática de la Comunidad Educativa, mediante un proceso crítico y reflexivo, dando lugar a la comprensión de las normas y los valores Institucionales, partiendo de los ajustes hechos y de las orientaciones proporcionadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Este Manual, se centra en el ser humano, para que construya pautas de comportamiento y se haga partícipe y hacedor de una convivencia cada vez más armoniosa y humana en los ámbitos escolar y social; recopila la normatividad escolar que posibilitan el desarrollo integral y la sana convivencia entre la comunidad estudiantil y los demás miembros de la institución y el entorno comunitario.

JUSTIFICACION:

En toda institución educativa es necesario establecer pautas de comportamiento, funciones y obligaciones que posibiliten no sólo un buen funcionamiento de la Institución, sino también una convivencia sana y agradable. En una Institución Educativa confluyen fundamentalmente tres estamentos: estudiantes, docentes y padres de familia o acudientes, los cuales conforman la comunidad educativa. Por lo tanto, es normal que existan entre ellos diferencias de toda índole que pueden incidir en la formación de los estudiantes, razón por la cual la normatización de la convivencia escolar se hace cada vez más fundamental y necesaria.

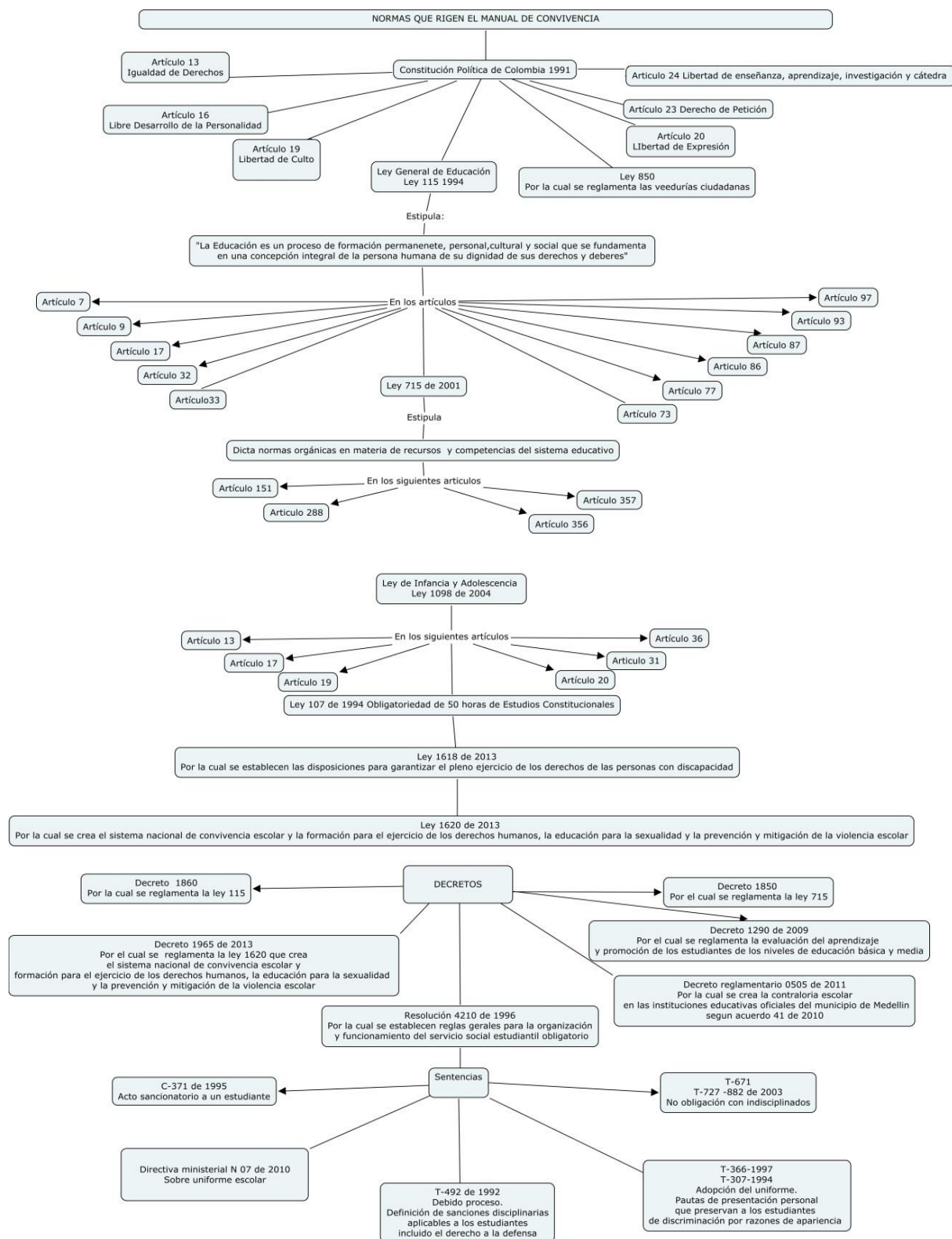
Con base en la Ley 1620 y su Decreto reglamentario, 1965 del 2013, los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia se pueden entender como pactos que se construyen de manera participativa y consensuada por toda la comunidad educativa. La información recogida en estos espacios pedagógicos permite la construcción colectiva desde una percepción de la realidad y la opinión de las personas participantes consecuentes con la responsabilidad civil, moral y social que tienen con la Institución Educativa, se plantean la tarea de construir una serie de estrategias y herramientas educativas dirigidas a apoyar el significativo reto de facilitar el proceso de formación, en el marco del ejercicio de los DDHH y las competencias ciudadanas, contribuyendo al mejoramiento de la convivencia escolar.

En la sociedad actual, caracterizada por una profunda crisis de valores y violencia en todos los ámbitos, así como la inseguridad social, la escuela no puede ser ajena a los cambios que se gestan en ella. Por lo expresado anteriormente, se hace necesaria la elaboración amplia, democrática y participativa de un Manual de Convivencia Escolar, que permita identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, así como estimular y resaltar los comportamientos acertados.

MARCO LEGAL:

- Para la construcción del presente Manual se han considerado la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes tales como:
- La Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 29, 67, 68, 70, 79 y 82.
- Ley General de Educación (Ley 115 de 8 de febrero de 1994), Artículos: 5,6, 7, 24, 25, 76, 79, 87,91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, y 132.
- Decreto Reglamentario 1860 de Ley 115 (Agosto 3 de 1994), Artículos 14, 15, 16,17, 18, 19 y 20.
- Decreto 2277, Estatuto Docente (septiembre 14 de 1979), Artículos 36, 37 y 44.
- Decreto 1278, Estatuto de Profesionalización Docente (Junio 19 de 2002)
- Ley 1098, Ley de Infancia y Adolescencia (Noviembre 8 de 2006) Artículos 42, 43, 44 y 45.
- Decreto 1850 (13 de agosto de 2002)
- Ley 715 de 2001.
- Resolución Nacional 13342 de 1982: funciones y competencias del Rector y Coordinadores.
- Decreto 1290 (16 de abril de 2009), Sistema de Evaluación.
- Doctrina de la Corte Constitucional Sobre el Derecho a la Educación: T-022 de 2003, T-02 de 1992, T-137 de 1994, T- 341 del 25 Agosto de 1993, T-459 de 1997 y T-402 de 1992.
- Sentencia T-430 de 2007, la Corte Constitucional hace alusión a lo expresado en la Sentencia T-772 de 2000; Sentencia T-767 de 2005; Sentencia T-569 de 1994 y Sentencia T-671 de 2003, T-967/07, T-390/11.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, que reglamenta la Ley 1620 del 2013.
- Decreto 1075 de 2015 de 26 de mayo
- Sentencia T- 478 – 2015
- Circular 000025 del 16 de julio de 2016.
- Decreto 366 de 2009 - Por el cual se reglamenta la organización del servicio pedagógico para la orientación de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- Ley 1346 de 2009 – Aprueba la Convención Internacional para las Personas con Discapacidad.
- Ley 1618 de 2013 – Establece las disposiciones para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

NORMOGRAMA



HIMNO Y SIMBOLOS INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

EL HIMNO

I

La voz del discípulo amado
es seña de luz y verdad
de idea, esperanza y ofrenda
llevamos en marcha triunfal.

II

Ambiente de flores y libros
Colegio de Juan Carvajal
Colegio de Dios, nuestro colegio
es patria, destino y hogar.

III

Los padres, timón del trabajo
las madres, transidas de amar
maestras, maestros y niños
Un mundo tejiendo de paz.

IV

Botón de futuro fecundo
aurora del ser se abrirá
esta aula que instruye y orienta
que todo es crear y educar.

V

Que dignas transcurren las horas
de obrar, de pensar y soñar
en este jardín de las almas
Taller de la vida y solaz.

VI

El cielo colmado de estrellas
la tierra de frutos y más
Colombia de fe ciudadana
Y Dios de su inmensa bondad.

VII

Nosotros juramos que un día
vestido de altivo fanal
mejor dejaremos la patria
Más puro y ferviente el hogar.

Autor: Hernando Elejalde Toro. Música: Julio César Villafuerte.
Villa Clara, Octubre 12 de 1968 (Medellín, Corregimiento San Cristóbal)

EL ESCUDO



El escudo tiene una forma tradicional: Es oblongo, siendo el largo la posición vertical. Los costados derecho e izquierdo son rectos, menos en su parte baja, donde se arquean hacia el centro; la parte superior termina en el centro en forma puntiaguda suave, hacia arriba, mientras que la parte baja termina en el centro en forma puntiaguda, más pronunciada hacia abajo.

En la parte superior dice MEDELLÍN, en la parte izquierda dice Institución educativa, en la parte baja JUAN DE DIOS y en la parte derecha CARVAJAL; estas palabras enmarcan un escudo central paralelo al más externo, el cual contiene: una franja de dos oblicuas paralelas que descienden del costado superior derecho, al costado inferior izquierdo; dentro de estas oblicuas, aparecen las palabras LUZ Y VERDAD.

Las dos oblicuas dan origen a dos formas triangulares. En la superior aparece una antorcha, sobre un fondo gris, la cual significa la luz y en la parte de abajo, aparece un libro abierto, simboliza la verdad; el fondo de esta parte es de color vino tinto.

El escudo anterior, modificado en el año 1999, tenía la misma forma, pero se le hicieron las siguientes variaciones:

La antorcha que estaba en la parte inferior, pasó a la parte superior.

El niño que aparecía leyendo el libro, fue suprimido, ya que en la institución no sólo hay niños sino también jóvenes, (por la conversión de Escuela a Colegio y luego a Institución Educativa).

El libro está abierto y aparece en la parte triangular baja del escudo.

El escudo inicial aparecía en las hojas membretadas de la Institución cuando ésta era escuela. Con motivo de las Bodas de Plata del establecimiento, en el año 1981, la escuela vecina, Francisco Antonio Uribe, por intermedio de su Directora, la ceramista Esther Julia Salazar, hace la donación del escudo en cerámica, pegado sobre un madero, el cual reposa en el área administrativa del Colegio.

LA BANDERA



Está formada por tres franjas horizontales, todas de igual tamaño, en proporciones de 13 de ancho a 17 de largo, quedando horizontal la parte larga. En la parte superior está la franja de color rojo; en la mitad la de color negro y en la parte inferior la de color verde. De esta bandera no se conoce la historia ni su génesis, ya que solamente se encontró una bandera pequeña, la cual fue proporcionalmente ampliada,

en tela impermeable, con motivo de los 25 años de la institución, en el año de 1981.

SIMBOLOGÍA

El Color Rojo: Es el primer color del espectro solar y ha simbolizado el cambio, revolución, renovación, energía, vitalidad, exaltación de ánimo y pasión.

Para nuestra institución simboliza la renovación de los aspectos que se pueden mejorar, la alegría de nuestros estudiantes y comunidad en general, la vitalidad para la participación, la competencia y el desempeño de nuestras responsabilidades; así mismo, la adaptación a nuevos paradigmas.

El Color Negro: Es realmente la ausencia del color. Representa la astucia y la dureza. En nuestra institución lo enfocamos como la valentía para afrontar los problemas, tratando de superarlos de manera inteligente, con resultados positivos, lo cual redundará en el bienestar de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

El actuar con cabeza fría y valor posibilita pensar serenamente y elegir las mejores alternativas, en la solución de las dificultades y retos que cotidianamente enfrentamos.

Igualmente, representa el tesón y la dureza, los cuales redundan en la constancia para alcanzar los objetivos y metas propuestas, cumpliendo con la misión y sin perder la visión de la institución.

El Color Verde: Cuarto color del espectro visto a la luz solar. Representa la esperanza, el ansia por adquirir conocimientos, el deseo vivo y fresco por una vida mejor, la patria que todos añoramos y que formaremos al dar cada uno lo máximo.

Nuestros niños y jóvenes serán futuros ciudadanos de nuestra nación. Si los educamos con los valores del respeto, la honradez, la responsabilidad y el amor, tendremos el país próspero y apacible que deseamos.

OBJETIVOS DEL MANUAL

General:

Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, a través de la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Específicos:

- Establecer pautas de convivencia para los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Generar consciencia de los límites de la libertad como base de las obligaciones y derechos propios y de los demás.
- Propiciar un ambiente sano, acorde con el proceso educativo, buscando la integración entre la Institución y la comunidad.
- Potenciar en el estudiante, el sentido de la responsabilidad para el cumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia escolar.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar
- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR)
- Establecer dentro de la comunidad educativa en la cultura de la mediación adecuada del conflicto; permitiendo que los agentes que la conforman, participen de manera activa en el reconocimiento y aplicación de la normatividad legal vigente en la convivencia escolar.
- Indicar marcos de referencia determinados que permitan conocer los estímulos y sanciones, deberes y derechos que tienen los miembros de la comunidad educativa.
- Orientar al estudiante para que sea capaz de apropiarse de situaciones y conflictos de manera responsable desde su autonomía y consciencia, estableciendo normas de comportamiento social que permitan que su convivencia al interior de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, sea adecuada.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión:

La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal en sus niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Académica/Técnica, facilita y contribuye a la formación integral del Ser con políticas de inclusión en un ambiente de enseñanza-aprendizaje, con el uso de las TICs que estimule los procesos de investigación y la promoción de la convivencia, propiciando la mediación escolar y el ejercicio democrático de sus integrantes.

Visión:

La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal en el 2026 será reconocida por su acompañamiento en: la formación integral de sus estudiantes desde la inclusión, su calidad académica y su convivencia pacífica, con la participación corresponsable de la familia y la sociedad y responsabilidad con el ambiente, será identificada, además, en la apropiación de las TICS y los procesos de investigación a través del liderazgo compartido de su talento humano

Principios:

- **Trabajo en Equipo:** el trabajo mancomunado con todas las fuerzas vivas de la Comunidad, buscando el mejoramiento cualitativo en el campo educativo y social.
- **Formación Integral:** formación de ciudadanos responsables, respetuosos y honrados contribuyendo a su proyección como ciudadanos ejemplares.
- **Pensamiento Crítico:** el desarrollo de una mentalidad crítica y un espíritu científico, mediante la asimilación de conceptos y práctica del análisis objetivo.
- **Creatividad:** fomento del espíritu creativo e inventivo en los estudiantes, para la confrontación de lo aprendido con la realidad.
- **Inclusión:** integración de niños y jóvenes con discapacidades físicas y educativas a la educación regular, mediante metodologías acordes a los niveles y ritmos de aprendizajes.

Política de calidad:

La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, contribuye a la educación integral, en los grados de Preescolar a Once, coadyuvando a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad; buscando el mejoramiento continuo.

Objetivos de Calidad

- Ofrecer un servicio educativo con calidad, bajo el enfoque de derechos, que responda a la diversidad de características y capacidades de los estudiantes.
- Fomentar en los estudiantes el cuidado de sí mismo, del otro y de lo otro mediante el desarrollo de sus capacidades y competencias.
- Avanzar en el proceso de mejoramiento continuo de los procesos institucionales que permita ofrecer un excelente servicio educativo.
- Fortalecer la cualificación y participación del personal docente, directivo, administrativo y de apoyo de la institución mediante procesos de formación y actualización

NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME

En cualquiera de los contextos en los que a diario se actúa: el laboral, el escolar, el familiar, entre otros, la presentación personal debe ir acorde con el tipo de actividades a realizarse en cada caso. Por ello, es menester observar las sugerencias que hagan los docentes y directivos docentes con respecto a las normas de aseo y cuidado personal. Además los uniformes caracterizan e identifican a las personas que pertenecen a una determinada Institución.

El sentido de la existencia del uniforme escolar, radica especialmente en los siguientes aspectos:

- Diferencia a las y los estudiantes que hacen parte de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal de las demás Instituciones educativas.
- Otorga sentido de pertenencia, derechos y deberes para con la institución
- Da igualdad de condiciones entre las y los estudiantes
- Representa orden en la presentación personal
- Minimiza los gastos de “vestuarios de moda” a padres y/o acudientes

Uniforme de gala (estudiantes mujeres)	Uniforme de gala (estudiantes hombres)
• Camisa blanca con manga corta • Jomber a cuadros El largo de la falda será de cuatro (4) dedos arriba de la rodilla, aproximadamente. • Medias largas de color blanco (no debe usarse medias tobilleras) • Zapatos negros con cordones negros • Buso manga larga en colores azul oscuro, gris, blanco, negro, vino tinto o café, preferiblemente con el escudo de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal.	• Camiseta correspondiente al uniforme de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal. uso manga larga en colores azul oscuro, gris, blanco, negro, vino tinto o café, preferiblemente con el escudo de la Institución educativa Juan de Dios Carvajal • Blue jean clásico sin adornos • Medias blancas, negras o azules • Zapatos negros con cordones negros • Buso manga larga en colores azul oscuro, gris, blanco, negro, vino tinto o café, preferiblemente con el escudo de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal. • Correa negra

Uniforme de educación física, recreación y deportes(será el mismo uniforme tanto para mujeres como para hombres)
• Sudadera gris, correspondiente al uniforme de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal. • Camiseta correspondiente al uniforme de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal. • Tenis blancos con cordones blancos y sin ningún tipo de adorno. • Medias completamente blancas. • Pantalóneta gris, marcada con el logo y escudo de la Institución, la cual es opcional.

Otras disposiciones

- Las alumnas en estado de gestación, podrán asistir a la Institución educativa con el uniforme de educación física cuando las condiciones de su embarazo, así lo requieran.
- Es de estricto cumplimiento que los estudiantes lleguen a la Institución educativa con el uniforme correspondiente a cada día desde el primer día de clases. En casos excepcionales, los estudiante nuevos deberán estar con los uniformes completos pasado un (1) mes de iniciar labores académicas y con previa notificación de los padres de familia o acudientes. Los casos aislados, serán tratados con la Coordinación y Directores de grupo.
- Para actividades deportivas o extra clases, los estudiantes deberán asistir con el uniforme de educación física y sólo en esa clase, se admitirá el uso de pantalonetas según acuerdo con el docente del área.
- Se admiten accesorios para el cabello en colores azul oscuro, gris, blanco, negro, vino tinto y café.
- Los aretes deben ser cortos o topitos en los mismos colores de los accesorios para el cabello.
- El uso de maquillaje debe ser en colores suaves y acordes con el uniforme.
- Las tinturas para el cabello deben usarse en colores suaves, evitando la combinación de colores fuertes incompatibles con el uniforme.
- También es inadecuado llevar con el uniforme gorras, pasamontañas, correas con taches y similares.
- Para los estudiantes que por condición médica requieran usar gorra, deberán presentar justificación médica a la Coordinación.
- No es permitido el uso de piercings, aretes, pañoletas, tenis y busos con colores ajenos a los institucionales establecidos en el presente Manual.
- Las manillas deben usarse en colores suaves acordes con el uniforme. No se permite el uso de manillas o accesorios de tribus urbanas.
- Las mujeres podrán usar top solo de color blanco.
- Se permite el uso de camisilla blanca, sin estampados que sobresalgan.
- El uniforme debe llevarse correctamente dentro y fuera de la Institución.

Parágrafo 1: Apoyados en la Constitución Nacional y en su Artículo 16 que hace referencia al libre desarrollo de la personalidad, se permitirá, habiendo acordado previamente entre Institución Educativa, Padres de Familia y/o Acudientes y Estudiante, el tipo de Uniforme que de acuerdo a su condición sexual, sin transgredir las normas institucionales contempladas en el presente Manual; se adapten al respeto por el desarrollo de la libre personalidad del Estudiante.

Parágrafo 2 El uso indebido y/o no uso del uniforme NO es causal de negación del cupo y/o desescolarización del estudiante, conforme a lo establecido en la Directiva 07 del 19 de febrero de 2010.

Parágrafo 3 : No se exigirá a los padres de familia y/o acudientes adquirir para los uniformes prendas exclusivas o de marcas definidas.

Para los casos de estudiantes que no pongan en práctica las orientaciones establecidas para el uso del uniforme, se aplicará la acción pedagógica tipo I, del presente Manual.

Las anteriores disposiciones con respecto al uniforme, regirán hasta que se produzca algún cambio propuesto por la Comunidad Educativa y aprobada por el Consejo Directivo de la Institución o la normatividad legal vigente.

DEFINICIONES GENERALES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 que reglamenta la Ley de Convivencia Escolar, la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal, adopta las siguientes definiciones:

- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Acudiente autorizado:** Persona mayor de edad, autorizada legalmente, por muerte o abandono de los padres. Por situaciones familiares, para representar a los padres del estudiante en su proceso de formación, para ello, el padre debe mandar una carta a la rectoría que justifique dicha solicitud.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Atención:** Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y

pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Clima Institucional:** Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo.
- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva dando lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre integrantes de la Comunidad Educativa, y donde al menos uno es estudiante, esto ocurre cuando existe una afectación en cuerpo o en salud de cualquiera de los involucrados.
- **Comunidad Educativa:** La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. (Ley 115 art 6).
- **Deber:** Obligación moral y jurídica que nace de la conciencia del ser como persona sujeta a derechos. Implica responsabilidades que cada miembro de la comunidad debe cumplir según lo establecido en el Manual de Convivencia
- **Debido Proceso:** Es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a quien ha dado apertura al tratamiento de una situación específica.
- **Derecho:** Es la facultad que cada miembro de la comunidad tiene para exigir las concesiones de las leyes universales, nacionales, regionales e institucionales que permiten el desarrollo armónico e integral del ser humano.
- **Derechos humanos (DDHH):** Son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.
- **Derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR):** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.
- **Educación Inclusiva:** La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. . Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender" (UNESCO, 2005, p.14).

- **Flexibilización Curricular :** Hace referencia a las alternativas que la institución ofrece para favorecer el progreso de los estudiantes. En la flexibilización se pueden considerar ajustes en el tiempo, en espacio, en contenidos, recursos, evaluación, las tareas escolares, entre otros; por tanto involucran a toda la comunidad educativa.
- **Gobierno escolar:** Comprende mecanismos, procedimientos y espacios de participación y decisión donde los estamentos escolares pueden democráticamente dirimir, conciliar, proponer y orientar la convivencia en el plan institucional.
- **Mediación:** La estrategia de mediación escolar se caracteriza por ser un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003)
- **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Como su nombre lo indica es un proceso, un instrumento que se va construyendo con la participación de la comunidad educativa y se va transformando con las experiencias de las personas y las expectativas de la comunidad. Además, se transforma acorde con los cambios políticos y sociales que rigen una sociedad determinada.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Seguimiento:** Se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente, el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.
- **Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las Características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.

-Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coacción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De las instituciones educativas:

La Ley 1098 Noviembre 8 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), establece:

Artículo 42: Obligaciones especiales de las Instituciones Educativas.

Para cumplir con su misión las Instituciones Educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la Comunidad Educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños y niñas y adolescentes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar a la Institución Educativa de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.
- Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:
- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los docentes.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44: Obligaciones complementarias de las Instituciones Educativas.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de mal nutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores: formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o docentes.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45: Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Del Rector:

DERECHOS	DEBERES
SON IGUALES A LOS CONTEMPLADOS PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES	• Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa. • Presidir los Consejos Directivo y Académico, así como el Comité de Convivencia de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar. • Representar a la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal ante las autoridades educativas y la comunidad escolar. • Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución. • Dirigir el trabajo del equipo docente y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas. • Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo, y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces. • Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos. • Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva. • Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia. • Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y

	administrativos a su cargo. • Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes. • Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación. • Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos. • Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución. • Rendir informe semestral del presupuesto de la Institución Educativa al Consejo Directivo y publicar en lugar visible para la Comunidad Educativa. • Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la Ley 715 del 2001. • Publicar anualmente a través de los diferentes canales institucionales de comunicación los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
--	--

Parágrafo: El desempeño de los rectores y directores será evaluado anualmente por el departamento, distrito o municipio, atendiendo el reglamento que para tal fin expida el Gobierno Nacional. La no aprobación de la evaluación en dos años consecutivos implica el retiro del cargo y el regreso al ejercicio de la docencia en el grado y con la asignación salarial que le corresponda en el escalafón (Ley 715 del 2001).

Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo y las contempladas en el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Resolución 13342 de 1982, Decreto Departamental 1914 de 1981, Resolución 331 de 1952, Decreto 863 de 1980, Decreto 1543 de 1978 y 180 de 1981, Decretos 2620 de 1979 y 259 de 1981, Decreto 174 de 1982, Decreto 2480 de 1986, Decreto 3486 de 1981, Decreto 1789 de 1988, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y los demás vigentes.

De los Directivos Docentes:

• DERECHOS	• DEBERES
• Los contemplados en la Constitución Nacional. • Evaluación justa, conforme a las exigencias institucionales, de acuerdo con sus capacidades y limitaciones y la notificación de sus resultados. • Provisión de los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor. • Comunicación e inducción oportuna sobre los principios, filosofía de la Institución y de los cambios respectivos. • Conocimiento de las funciones, horarios y demás responsabilidades asignadas por la Institución, según el cargo que desempeñe. • Concesión de permisos debidamente justificados. • Respeto por las disposiciones establecidas en el Código Laboral. • Colaboración oportuna para la capacitación profesional. • Estímulo y reconocimiento institucional por los logros obtenidos en el desempeño de	• Proponer erogaciones con cargo al Fondo de Servicios Educativos y en los demás que sea requerido. • Participar en el Consejo Académico. • Colaborar con el Rector en la Planeación y Evaluación Institucional. • Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares. • Organizar a los docentes por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos institucionales. • Coordinar la acción académica en la administración de estudiantes y docentes. • Establecer canales y mecanismos de comunicación. • Dirigir y supervisar la ejecución de las actividades académicas. • Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para reducir la repitencia escolar y la deserción. • Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases de la Institución, en colaboración con los Jefes de área y el

sus funciones. • Trato digno de palabra y de acción por parte de todos los agentes de la Comunidad Educativa. • Obligaciones de los Directivos Docentes. • Conocer las funciones y responsabilidades que posee su cargo y responder a cabalidad con el desarrollo y promoción de su área funcional. • Estar en permanente capacitación humana y profesional. • Demostrar un comportamiento ético y moral en su vida personal y social. • Inculcar en los estamentos de la Comunidad Educativa, el amor por la Institución, los valores históricos y culturales de la nación. • Inculcar respeto a los símbolos patrios, religiosos e institucionales. • Realizar un acompañamiento oportuno y eficaz de los procesos y/o trabajos correspondientes a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa. • Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos partiendo del ejemplo de vida. • Dirigirse con respeto en forma verbal, gestual o escrita, a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa. • Mantener adecuada presentación personal acorde con las diferentes actividades programadas por la Institución. • Brindar orientaciones claras a las personas que tiene bajo su responsabilidad para que éstas realicen idóneamente su trabajo. • Responder por los implementos, muebles y enseres de trabajo proporcionados por la Institución para el buen desempeño de su labor. • Acogerse a las disposiciones y cláusulas establecidas en el reglamento interno de trabajo, contrato de trabajo y manual de funciones de la Institución. •	coordinador de convivencia. Presentarlos al rector para su aprobación. • Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos. • Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las normas vigentes. • Rendir periódicamente informe al rector sobre el resultado de las actividades académicas. • Presentar al rector las necesidades de material didáctico de las diferentes áreas. • Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo. • Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo. • De la coordinación de Convivencia Escolar: • Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en los demás en que sea requerido. • Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional. • Dirigir la planeación y programación de la administración de Estudiantes y docentes de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares. • Dar las orientaciones para las direcciones de grupo. • Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la coordinación académica, los servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa. • Establecer canales y mecanismos de comunicación. • Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia. • Colaborar con el coordinador académico en la distribución de las asignaciones académicas y en la elaboración del horario general de la Institución. • Llevar los registros y controles necesarios para la administración de docentes y estudiantes. • Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes. • Rendir periódicamente informes al Rector de la Institución sobre las actividades de su dependencia. • Orientar la conformación y las acciones del Consejo de Padres. • Coordinar con el área de sociales las elecciones de personero, contralor y representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. • Propender por el bienestar de los estamentos de la Comunidad Educativa. • Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo. • Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo •
---	---

REGLAMENTO DEL DOCENTE

El reglamento docente se comprende como la guía de deberes, derechos y prohibiciones que tienen los docentes en su ejercicio laboral dentro del ámbito escolar. No obstante, para los educadores del sector público, éstos se encuentran establecidos en los decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 y el Código Único Disciplinario.

En el Decreto 2277 de 1979, el cual aplica para los educadores que fueron designados para un cargo docente estatal en propiedad y tomaron posesión del mismo antes de la expedición de la Ley 715 de 2001, dichos derechos, estímulos, deberes, prohibiciones y régimen disciplinario se encuentran estipulados en el capítulo V, entre los artículos 36 al 55.

Para el caso del decreto 1278 de 2002, aplicable a los maestros que inician su carrera docente con el Estado a partir de la expedición de dicho decreto, se indica en el capítulo V los derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de los docentes y directivos docentes, en los artículos 37 al 45.

El código único disciplinario es expedido por la Ley 734 de 2002, en el cual se establece el régimen de procedimientos y sanciones, que buscan regular y propender por el correcto ejercicio de la función pública, por lo tanto, los maestros del sector público como servidores del estado se encuentran sujetos a esta norma.

Los docentes de las IE oficiales se rigen por los decretos nacionales que regulan la función docente (de acuerdo a la fecha de su vinculación, aplicará el Decreto 1278 o el 2277) así como el Código Único Disciplinario.

Los deberes, derechos, prohibiciones y procedimientos disciplinarios aplicables de acuerdo a la planta docente y directiva que labora en la IE se encuentran regulados por la normativa nacional de acuerdo al régimen que les aplique.

Perfil del Docente

- Respetuoso consigo mismo y los miembros de la Comunidad Educativa.
- conocedores de la filosofía institucional y empeñados en alcanzar los ideales de la misma
- Con competencias académicas y humanas propias del Rol a ejercer.
- Con liderazgo pedagógico, responsabilidad y compromiso con su labor formativa.
- Tolerante, autónomo, reflejando en todo momento paciencia y dominio personal.
- Leal con la Institución, compañeros, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa
- Mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos
- Sensible a los acontecimientos de su entorno.

Los docentes son los llamados a continuar en el liderazgo y acompañamiento del proceso de aprendizaje que el estudiante inicia en su hogar. Por tanto, la Institución requiere docentes conocedores de su filosofía y empeñados en alcanzar sus ideales. Así mismo, deben caracterizarse por proyectar una imagen digna de ella, ayudar a los niños, niñas, jóvenes a descubrir su propia identidad.

Con el ánimo de alcanzar tales ideales, los docentes deben tener competencia académica y humana, así como cumplir un rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para construir relaciones basadas en la tolerancia, haciendo énfasis en la importancia que tiene para ambos, su formación integral.

• DERECHOS	• DEBERES
• Ausentarse de la Institución Educativa, en caso de urgencia médica o citas con especialistas, en horarios limitados, previo aviso a rectoría o a coordinación. • Exigir a los padres de familia la buena presentación e higiene de los estudiantes. • Convivir en un ambiente agradable, sano y propicio para el buen desarrollo intelectual, físico y moral. • Exigir los materiales adecuados para desempeñar su labor docente. • Utilizar responsable y debidamente las instalaciones locativas: equipos, recursos, materiales y mobiliario de la Institución. • Ser tratado en igualdad de condiciones en todos los momentos y circunstancias. • Ser escuchados oportunamente por los directivos docentes, respetando la escala	• Asistir puntualmente a la Institución y permanecer durante el desarrollo de las actividades en las sedes que le corresponda, según lo planeado. • Mantener en todo momento una adecuada presentación personal. • Dar ejemplo e impartir conceptos de higiene y aseo a los estudiantes. • Exigir buena presentación personal a los estudiantes. • Colaborar en el desarrollo de campañas y de proyectos tendientes a crear hábitos de higiene, aseo, salud personal y prevención de desastres. • Informar a los padres de familia o acudientes los casos de consumo de sustancias que produzcan dependencia por parte de los estudiantes. • Prestar los primeros auxilios en caso de accidente dentro de la Institución. • Dar buen uso al material pedagógico, enseres y mobiliario de la Institución, en especial de los que le sean entregados en

jerárquica y el debido proceso. • Participar conjuntamente en la toma de decisiones que tengan que ver con la marcha de la Institución. • Desempeñar sus funciones y actividades escolares. • Exigir puntualidad a los estudiantes, a sus pares y directivos docentes. • Ser escuchadas sus recomendaciones y/o propuestas que propendan por el mejoramiento académico y la convivencia escolar. • Gozar del orden y el aseo de la Institución para el buen desempeño de las funciones propias de la labor docente. • Participar en campañas solidarias y cívicas. • Usar racionalmente los servicios públicos. • Recibir información oportuna a través de los diferentes canales de comunicación institucional. • Disfrutar de los estímulos ofrecidos por la Institución. • Recibir un servicio oportuno y respetuoso por parte de las personas que atienden las diferentes instancias de la comunidad educativa. • Recibir un trato respetuoso por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa. • Exigir transparencia a los estudiantes sobre comunicaciones, evaluaciones y/o actividades académicas presentadas. • Que le sea respetada su libertad de expresión. • Recibir capacitaciones y actualizaciones relacionadas con su quehacer pedagógico. • Evaluado justamente conforme a las exigencias institucionales y de norma, de acuerdo con sus capacidades y limitaciones. • Ser notificados oportunamente de los resultados sobre las evaluaciones aplicadas. • Acceder a los recursos adecuados para el buen desempeño de su función pedagógica. • Recibir comunicación e inducción oportuna sobre los aspectos teleológicos institucionales y de los cambios cuando sean realizados. • Conocer sus funciones, horarios y demás responsabilidades asignadas por la Institución. • Concesión de permisos debidamente justificados y acordes a la normatividad vigente. • Colaboración oportuna para la capacitación profesional. • Estímulo y reconocimiento institucional por los logros obtenidos en el desempeño de sus funciones.	inventario. • Manifestar sentido de pertenencia hacia la Institución. • Ser tolerante y dar buen ejemplo y testimonio con sus acciones. • Escuchar sugerencias y recomendaciones procediendo con rectitud, equidad y ética en sus decisiones. • Informar oportunamente sobre el seguimiento evaluativo y de convivencia de los estudiantes a los padres de familia o acudientes, directivos docentes y/o pares. • Promover el respeto mutuo entre los integrantes de la Comunidad Educativa, contribuyendo a una convivencia sana y pacífica. • Acompañar a los estudiantes en la salida y entrada en forma ordenada a los salones de clase. • Contribuir con el aseo de las aulas y demás lugares de la Institución, a través del acompañamiento a los estudiantes. • Evitar entre los estudiantes los juegos bruscos que impliquen peligro. • Concientizar a los estudiantes para que se evite el uso de armas, juguetes bélicos, sustancias psicoactivas y/o elementos pornográficos. • Orientar a los estudiantes respecto al uso racional de los servicios públicos. • Recomendar el uso adecuado de los uniformes. • Incentivar a los estudiantes para que se mantengan informados a través de los diferentes canales de comunicación institucional, poniendo en práctica sus enseñanzas. • Organizar y desarrollar los actos cívicos programados por la Institución. • Orientar a los estudiantes para que se siga el conducto regular en caso de presentarse algún reclamo. • Programar y cumplir las funciones y actividades escolares asignadas. • Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. • Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. • Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. • Liderar los proyectos pedagógicos asignados dentro de la planeación institucional. • Aportar talleres, actividades, trabajos, entre otros, para los grupos en donde por alguna situación no puede hacerse presente. • Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades: • Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la Institución Educativa, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. • Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo
---	--

• Los contemplados en la Constitución Nacional, Código Laboral y demás normatividad vigente. • Al desplazamiento entre las sedes en cumplimiento de su horario de clases y/o desarrollo de las actividades institucionales programadas y extraordinariamente cuando las situaciones lo ameriten. •	respectivo. • Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. • Contribuir a la construcción y aplicación del Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la Institución Educativa.
--	--

De los Estudiantes:

Los estudiantes son la razón de ser del quehacer educativo, por lo tanto se requiere una participación activa con un manejo consciente de su autonomía para alcanzar la formación integral, jóvenes capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Perfil

- Respetuoso de sí mismo y de los demás miembros de la Comunidad Educativa
- Con una participación activa con un manejo consciente de su autonomía para alcanzar la formación integral.
- Con capacidad de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás
- con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social
- con capacidad de tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales,
- Comprometido con su proyecto de vida y las responsabilidades académicas que se le asignen
- Responsable de sus propias decisiones, asumiendo las consecuencias de las mismas.
- Promotor y líder en espacios de sana convivencia para favorecer el trabajo y el desarrollo personal y comunitario.
- Identificado con su cultura local y comprometido con la preservación de la misma
- Practicará los valores que le permitan vivir en paz consigo mismo y con los demás.

DERECHOS	DEBERES
• A reconocer los derechos y deberes fundamentales consignados en la Constitución Nacional, tales como: La vida, la integridad física, la educación, la salud, la cultura, la recreación, la libre y respetuosa expresión, entre otros. • Conocer la filosofía de la institución y la normatividad que la rige, en especial el presente manual de convivencia. • A recibir una educación pertinente y de calidad en los procesos de formación integral académico. • A participar de una educación incluyente en donde no se discrimina a ningún niño, niña o adolescente	• Cumplir con todas las responsabilidades constitucionales y las normas contempladas en esta, de tal forma que no se vulnere el derecho de los otros. • Respetar y ser consecuente con la filosofía y la normatividad de la institución y en especial conocer y acatar el presente Manual de Convivencia • Participar en los procesos de aprendizaje y cumplir con las labores, investigaciones y tareas asignadas con el fin de obtener una educación con calidad • No discriminar ni pretender excluir a ningún estudiante por razón de su condición física, mental, social, económica o comportamental. Art. 42 ley 1098 • Tener sentido de pertenencia, cuidando muebles y enseres, depositar las basuras adecuadamente, cuidar

• A disfrutar de un ambiente escolar agradable que propicie la alegría y ganas de estudiar • A ser escuchado cuando presenta sugerencias de sus docentes, compañeros, padres de familia y administrativos. • A Portar el uniforme de la institución, siendo reconocido como miembro activo de la misma. • A ser respetado y a recibir un trato digno por todos los miembros de la Comunidad Educativa. • A ser informado periódica, clara y oportunamente sobre la marcha de su proceso de formación integral. Tener conocimiento del seguimiento académico • A ser evaluado continua y oportunamente en las actividades curriculares, de acuerdo con la normatividad vigente • A ser miembro activo de la Comunidad Educativa y la sociedad en general, participando políticamente en la vida institucional. Tener derecho a elegir y ser elegido para el consejo de estudiantes y gobierno escolar. • A recibir orientación y asesoría en lo referente a las situaciones de orden personal, moral, ético, académico y disciplinario • Al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. • A ser evaluado de acuerdo con las políticas institucionales, las cuales se enmarcan en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y sus oficinas delegadas. Objetando los resultados, de acuerdo a su criterio. • A ser evaluado luego de una inasistencia justificada, dentro de los parámetros del Sistema de Evaluación Institucional. • A recibir atención oportuna y eficaz de manera respetuosa, por parte de los estamentos institucionales • A acudir a instancias superiores en caso de no ser debidamente atendido en el nivel que corresponda, siguiendo los canales de comunicación. • A participar directamente o a través de representantes en los organismos colegiales, en la planeación, realización y evaluación del proceso curricular y a elegir y ser elegido para dichos organismos • A corregir sus equivocaciones asumiendo las consecuencias que de ellas se desprendan según este Manual de Convivencia • A recibir orientación oportuna en su proceso curricular, a no ser sujeto de burlas ni sanciones por bajo rendimiento académico. • A acceder a los instrumentos de control y	- las zonas verdes, la pintura y todo lo que hace bella a nuestra institución, en síntesis, querer la institución, demostrando gusto por estar en ella. • Presentar sugerencias respetuosas que busquen el mejoramiento de la institución. • Portar el uniforme de la institución en actividades académicas, deportivas o en representación de la misma. Cuidar de su presentación personal, llevando con decoro los uniformes de la institución. • Mantener una relación respetuosa y cordial con todos los miembros de la Comunidad Educativa. • Responsabilizarse de todos los procesos de formación humana y académica, dando a conocer oportunamente a sus padres o acudientes las citaciones para tal fin. • Prepararse de forma consciente para asumir los procesos evaluativos y de confrontación de aprendizajes. • Ejercer la función política como estudiante, lo que implica ser y vivir con otros, ajustándose a los lineamientos descritos en el proyecto del gobierno escolar. • Asumir las orientaciones y recomendaciones para mejoramiento personal. • Permitir a los demás desarrollar libremente su modo de ser, evitando las burlas, tratos discriminatorios o actitudes excluyentes con los compañeros o compañeras. • Conocer las normas evaluativas que rigen en la institución. • Presentar oportunamente excusa por inasistencia a las clases o eventos programados por la institución. • Estar dispuestos al dialogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales buscando solución a las dificultades que se le presenten. • Respetar el conducto regular establecido por la institución para resolver un conflicto o dificultad y hacerlo con actitud cortés y veraz. • Presentar propuestas o proyectos que benefician a la Comunidad Educativa o a una parte de ella, participando así en el desarrollo de la institución. • Asumir con responsabilidad las consecuencias de sanciones pedagógicas producidas por sus acciones atendiendo al debido proceso • Prestar toda la disposición para superar las dificultades académicas. • Atender respetuosamente a los llamados y seguimientos realizados por los docentes y demás instancias institucionales. Cuidar y respetar los instrumentos de seguimiento y control institucional • Asistir cumplidamente a las clases y demás actividades programadas por la Institución • Contribuir para que en la institución exista un ambiente favorable en el desarrollo de actividades de sano esparcimiento, deporte y recreación. • Cumplir con las normas y horario establecidos para la utilización de los diferentes servicios • Respetar la vida • Respetar la vida y la integridad física de plantas y animales del entorno. • No traer a la institución, poner en circulación, buscar o consumir sustancias psicoactivas (cigarrillo, alcohol,
--	--

seguimiento que le involucre, con objeciones o anotaciones que aporten claridad a los procesos. • A tener 40 semanas anuales de clases. • A disfrutar del descanso, el deporte, y distintas formas sanas de recreación en los tiempos previstos para ello • A utilizar los distintos servicios que le brinda la institución en los horarios establecidos. • A que le sean tenidas en cuenta y se respete a los estudiantes, los estados transitorios de enfermedad y a que, en caso de accidente, su situación se coloque en lugar de prioridad por parte del superior más próximo, quien le deberá procurar, facilitar y poner en contacto con los recursos que la situación amerite. • A disfrutar de un ambiente en armonía con la naturaleza, las plantas y los animales. • A disfrutar de un ambiente escolar sano y adecuado libre de drogas, en donde se favorezca el autocuidado. • A conocer acerca de las actividades curriculares y extracurriculares, participando activamente en ellas. • A ser elegido para representar a la Institución. • A que le sea respetada su vida e integridad física • A hacer sugerencias, exponer ideas y presentar proyectos en pro del mejoramiento institucional. • A que la religión que profeso sea respetada y en caso de no profesar ninguna, a que sea respetada mi elección. • Tener un diagnóstico Etiológico (de un profesional calificado) claro en el que se especifique la necesidad educativa especial, la discapacidad, capacidad excepcional o trastorno psicosocial y las recomendaciones tanto para la institución como para la familia. • Recibir una atención pedagógica acorde con sus necesidades, su ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje. • Contar con el acompañamiento y asesoría de profesionales de apoyo mediante un seguimiento y control de sus necesidades (Plan de apoyo). • A una flexibilización curricular en donde se realicen ajustes en la metodología, contenidos, estrategias, actividades, criterios y formas de evaluación. • Tener una familia o acudiente comprometidos, conscientes y responsables que acompañen a sus hijos (as) en el proceso de aprendizaje, tanto en la escuela si se requiere su presencia, como en la casa. Que le brinden todos los apoyos especializados requeridos por ellos. (Psicológicos, neurológicos, terapéuticos, pedagógicos, psiquiátricos y de	marihuana, entre otras). • Participar en las actividades curriculares y extracurriculares que forman parte del Proyecto Educativo Institucional. • Representar la Institución con responsabilidad, acatando las orientaciones del caso. • No traer, portar o utilizar armas de tipo alguno, ni convertir elementos en armas. No cometer actos que de una u otra forma atenten contra el derecho a la vida o a la propiedad ajena: atraco, secuestro, sicariato, extorsión, delincuencia juvenil, corrupción de menores, agresiones graves de palabra o de hecho a cualquier persona (Art 11 y 49 Constitución Política) • Ser leal con la institución, velando por sus intereses, proyectando la mejor imagen de ella y evitando participar en comentarios que vayan en detrimento suyo o de alguna de las personas que la conforman. • Respetuosamente expresar las opiniones religiosas sin violentar los compañeros ni tratar por medio de la intimidación o la ridiculización sumarlos a mis opiniones. • No poner como pretexto la dificultad que posee o el diagnostico que presenta, para no cumplir con los deberes escolares y la presentación personal. • Ser independiente en actividades básicas cotidianas: control de esfínteres, alimentación, vestido, higiene, cuidado de sus pertenencias. • Mostrar un comportamiento y convivencia pacífica en las aulas de clase, en los descansos y formaciones; sin usar como pretexto, las dificultades o diagnósticos. • Asistir a los apoyos, refuerzos y tratamientos que le fueran proporcionados. • Comunicar a la institución los resultados de los procesos, tratamientos, refuerzos y apoyos que se le realicen externamente, en caso de ser medicado por cualquier motivo tomar su medicamento y seguir tratamientos en el momento asignado.
---	---

	fonoaudiología). • Ser respetados, en su intimidad y a que la información personal que de ellos se tenga sea manejada con discreción y reserva.	
--	--	--

ESTÍMULOS

La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal ofrece a los estudiantes que se distingan por su excelente comportamiento y cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, los siguientes estímulos:

- Homenaje a la bandera: selección entre los compañeros de grupo para darle la distinción de acompañar el pabellón nacional durante los actos cívicos que se desarrollan periódicamente, este reconocimiento se hace teniendo en cuenta la inclusión y equidad de género.
- Mención de estudios completos: aquellos bachilleres que se han formado en la Institución desde preescolar a undécimo grado.

Reconocimientos:

- **Al Mejor Bachiller:** distinción que hace la Institución a un estudiante del grado undécimo que se ha destacado por su excelente rendimiento académico y comportamental, espíritu Carvajalino, Pruebas Saber (ICFES), compañerismo, entre otros.
- Mención por período en cuadro de honor al primer puesto por su desempeño académico.
- El mejor estudiante del grado once de cada especialidad de la media técnica
- Al mérito deportivo.
- Al mérito cultural.
- Verbal y escrito por actuaciones destacadas en los diferentes ámbitos a nivel local, departamental, nacional o internacional.
- Por período a los estudiantes que sobresalgan por la práctica de valores trabajados, a través de mención en acto comunitario.
- Facilidad para asistencia a eventos locales, nacionales e internacionales.
- Participación en un espacio cultural y deportivo organizado por la Institución para promover el talento humano.
- Para quienes sean elegidos como representantes del Gobierno Escolar, entiéndase: Personero, Representante Estudiantil, Contralor o Mediador Escolar, se otorgará como estímulo, que la mitad del tiempo correspondiente al desempeño de sus funciones dentro del periodo lectivo, será reconocida como Servicio Social. De las 90 horas estipuladas, se reconocerán 45 horas de dicho servicio.

Del Egresado:

- El egresado como bachiller de la I.E. Juan de Dios Carvajal, es la persona que ha alcanzado satisfactoriamente los logros académicos y las competencias, previstas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), habilitándolos para continuar estudios superiores, y participar con responsabilidad y solidaridad humana para fortalecer los valores propios de la convivencia ciudadana, aportar al desarrollo económico, social y científico de Colombia.

Perfil del Egresado:

- Ser una persona en búsqueda de mejoramiento continuo.
- Asumir actitudes críticas frente a la defensa de los derechos humanos.
- Auto desarrollar actitudes intelectuales de orden superior.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos y deberes como ciudadano.
- Contribuir solidariamente con el desarrollo de la educación colombiana.
- Desarrollar esquemas de comunicación respetuosa en las relaciones interpersonales.
- Guardar equilibrio emocional y emplear la legalidad como mecanismos para prevenir y resolver los conflictos personales y sociales.

- Participar con responsabilidad y conciencia cívica en el desarrollo del orden social, económico y político, en la vida de su comunidad.
- Mantener una actitud respetuosa de la interculturalidad, la biodiversidad y la diversidad étnica colombiana.
- Contribuir al desarrollo social de manera crítica, con acciones responsables que favorezcan la educación en el ámbito institucional.

Perfil, Deberes y Derechos de Padres, Madres o Acudientes

- Los padres de familia o acudientes deben ser agentes participativos en todas las actividades académicas y de convivencia escolar desarrolladas por la Institución, preocupados por el rendimiento académico y la calidad de educación que recibe el estudiante, haciéndose presente cuando lo considere necesario o sea requerido.
- Ser responsables con los compromisos que adquieren al momento de la matrícula y conciliadores ante la presencia de conflictos, aportando soluciones que fomenten la tolerancia, el respeto y la sana convivencia.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la Institución para la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Comprometidos consigo mismos, con el otro y con lo otro.
- Respetuosos de los principios fundamentales en la formación de los estudiantes.
- Demostrar en su entorno familiar y social, actitudes y valores adecuados que les permitan unas relaciones armónicas y una sana convivencia.
- Participar en la construcción de un proyecto de vida familiar que apunte a la formación de todos sus miembros.
- Comprometidos con el trabajo en equipo con la Institución.

De acuerdo con los Artículos 67 y 68 de la Constitución Nacional de 1991, Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, los padres de familia son los responsables de la educación de sus hijos, así mismo y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, en su Artículo 5, Ítem 2, la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

DERECHOS	DEBERES
• Utilizar las instalaciones locativas para realizar actividades que redunden en bien de la Institución y sus estudiantes. • Recibir información oportuna y clara sobre el desempeño del estudiante. • Recibir oportunamente los informes académicos del estudiante. • Ser atendidos en forma cordial y oportuna en los horarios establecidos por la Institución. • A que los estudiantes reciban una formación basada en el horizonte Institucional. • Acompañar a los estudiantes en las actividades desarrolladas por la Institución. • A ser informados oportunamente sobre las salidas pedagógicas programadas por la Institución. • Velar por el respeto hacia el estudiante en caso de que sus derechos sean vulnerados	• Proveer a sus hijos de espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. • Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. • Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la Institución Educativa para la convivencia y la sexualidad. • Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución. • Asumir responsabilidades en actividades para el

por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. • Participar de las orientaciones sobre el uso de sustancias psicoactivas, la prevención, promoción y protección, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y otras temáticas abordadas desde la Escuela de Padres. • Conocer el horario en el cual se desarrolla la jornada escolar de los estudiantes. • Recibir información oportuna y clara sobre las actividades a través de los diferentes canales de comunicación Institucional. • Participar activamente en los actos cívicos, deportivos y culturales, cuando así lo deseen, siempre y cuando el evento posibilite suparticipación. • Ser escuchados en la presentación de sugerencias, quejas, reclamos y felicitaciones, haciendo uso del conducto regular y con el debido respeto. • Conocer oportunamente sobre los coercitivos, estímulos, sanciones y otras medidas que afectan a los estudiantes. • Conocer oportunamente el seguimiento evaluativo del estudiante. • Hacer uso del derecho a la libertad de expresión. • Acceder a los programas de Nutrición Escolar, de acuerdo con los criterios establecidos por el Municipio de Medellín. • Elegir y ser elegido para las diferentes instancias del Gobierno Escolar, de acuerdo con la normatividad vigente. • Participar activamente en la elaboración y actualización del PEI, de acuerdo con los criterios institucionales y legales establecidos. • •	aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas. • Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. • Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia Institucional. • Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos. • Además, la Institución Educativa establece las siguientes obligaciones: • Presentarse con el estudiante en el momento de la matrícula para firmar el compromiso con la Institución. • Dotar al estudiante de uniforme completo y velar por su buena presentación e higiene. • Hacer que el estudiante utilice los uniformes en forma correcta y oportuna. • Proporcionar al estudiante una adecuada alimentación. • Crear hábitos de aseo e higiene personal en el estudiante. • Hacer los controles médicos, odontológicos y clínicos que requiera el estudiante, o los que recomiende el equipo educativo. • Proporcionar al estudiante un ambiente familiar adecuado para el estudio y la formación integral. • Aplicar correctivos familiares en los que se evite incurrir en castigos físicos o psicológicos para superar situaciones o carencias. • Proporcionar al estudiante los materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas. • Responder por la reposición de daños de infraestructura, mobiliario, enseres y demás material de enseñanza, o de propiedad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa. • Responder por los enseres y/o bienes que maneje, cuando le sean encargados. • Apoyar y contribuir a la buena imagen de la Institución. • Vigilar las pertenencias del estudiante, devolviendo a sus dueños aquellas que no le correspondan. • Contribuir solidariamente con la Institución para una buena formación del estudiante. • Manifestar sentido de pertenencia hacia la Institución. • Cumplir y hacer cumplir al estudiante los compromisos del Manual de Convivencia adquiridos en el momento de la matrícula. • Dar buen trato a los integrantes de la Comunidad Educativa.
--	--

	• Apoyar las decisiones tomadas en la Institución para su buena marcha y funcionamiento. • Colaborar con el aseo de la Institución cuando así se requiera. • Orientar al estudiante sobre el uso de sustancias psicoactivas, la prevención, promoción y protección, así como de toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. • Controlar la salida y llegada del estudiante al hogar antes y después de la jornada escolar. • Programar en jornada contraria, mientras sea posible, las citas médicas u otras actividades a las que deba asistir el estudiante. • Atender, en toda circunstancia, el requerimiento que la Institución Educativa hace, para verificar la autorización de la salida del estudiante durante la jornada escolar. • Orientar al estudiante sobre el buen uso de los servicios públicos. • Mantenerse informado de la vida institucional, a través de sus diferentes canales de comunicación. • Comunicar las situaciones que afectan al estudiante en forma oportuna y siguiendo el conducto regular. • Tener en cuenta el conducto regular en la solución de problemas. • Acompañar el seguimiento evaluativo del estudiante en las diferentes áreas, buscando alternativas de mejoramiento académico. • Asistir puntualmente a las reuniones y llamados que se hagan por parte de la Institución. • Entregar oportunamente la documentación requerida por la Institución. • Hacer acompañamiento en el proceso académico y de convivencia escolar del estudiante. • Responder encuestas y brindar información veraz y oportuna solicitada por la Institución. • Hacer los reclamos de una manera respetuosa y justa dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales. • Presentar las excusas, incapacidades, diagnósticos clínicos y licencias, entre otros, del estudiante en forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por la Institución.
--	--

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, en su Artículo 22, la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

Parágrafo: En caso de ausencia injustificada, falta de acompañamiento del padre de familia o acudiente en las obligaciones académicas o de convivencia escolar del estudiante, y/o no entrega oportuna de evidencias a la vinculación de los tratamientos especializados requeridos, la Institución notificará el caso a la autoridad competente para su respectivo trámite legal.

Del Personal Administrativo:

La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal necesita un personal administrativo que:

- Conozca el Manual de Convivencia de la Institución y con su práctica se identifique con él.
- Administre los recursos con eficiencia y eficacia buscando el progreso permanente de la Comunidad Educativa.
- Sea un factor integrador que promueva y propicie el progreso de los integrantes de la comunidad.
- Practique relaciones saludables a partir del diálogo.
- Gestione siguiendo y respetando el orden jerárquico.
- Las demás establecidas con la entidad contratante del servicio.
- Del personal auxiliar y de apoyo logístico.
- Todos los integrantes de este grupo de trabajo representan la primera imagen de la Institución hacia el exterior, por tanto sus valores más relevantes deben ser la responsabilidad, el respeto y la imparcialidad en el trato hacia los demás, la comunicación abierta y oportuna, y el compromiso permanente con la Institución.

DERECHOS	DEBERES
• Recibir el manual de convivencia y la inducción al momento de vincularse con la Institución y cada vez que sea actualizado. • Gozar de un ambiente sano que propenda por un bienestar común en la Institución. • Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa. • Recibir capacitación y actualización que les permitan cualificar su quehacer. • Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes. • A conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna. • A no ser desautorizado frente a ningún miembro de la comunidad educativa. • A recibir estímulos de la Institución cuando sea merecedor a estos. • Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente. • A que se respete el conducto regular y sea el primero en enterarse de cualquier anomalía o dificultad personal. • A que se le llame la atención en privado en caso que se amerite. • Ser respetado sin ningún tipo de discriminación. • Ser escuchado y tenido en cuenta en su libre expresión y sugerencias en beneficio de la Institución. • Exigir el cumplimiento de las normas que se derivan de sus funciones.	• Conocer la filosofía institucional y obrar conforme a sus principios y valores. • Velar por el cuidado y buen uso de los recursos técnicos, tecnológicos y de consumo que se le suministran para el cumplimiento de su labor. • Dirigirse con respeto a sus compañeros, compañeras y miembros de la comunidad educativa. • Responder con calidad y eficiencia por las funciones propias del cargo. • Velar por la custodia de la información institucional que está bajo su responsabilidad. • Elaborar los informes y reportes propios del cargo con veracidad y de manera oportuna. • Reportar las novedades propias del cargo a su jefe inmediato. • Acceder a procesos de formación que le permitan cualificar su labor en la institución educativa.

Funciones del personal auxiliar y de apoyo logístico:

- Atender la portería con amabilidad demostrando excelentes relaciones humanas.

- Mantenimiento al ornato (jardinería) de la Institución.
- Aseo permanente en la parte interna y externa de la Institución, techos y demás asignados.
- Mantenimiento de canecas.
- Disposición de los residuos.
- Salvaguardia del local y sus enseres.
- Desprender chicles del piso cuando lo amerite.
- Informar de comportamientos y actos del personal interno y externo, que vaya en detrimento de la Institución.
- Anunciar a las personas que lo requieran a la dependencia correspondiente.
- Control de entrada y salida de personas y objetos, revisando bolsos o paquetes cuando sea necesario.
- Solicitar la autorización de entrada a personas que lo hacen en tiempo diferente de la jornada escolar, verificando la hora autorizada.
- Atender imprevistos de cualquier índole.
- Colaborar en todo momento con actividades Institucionales, sin descuidar las funciones propias de su cargo.
- Mantener la puerta cerrada con seguro.
- No atender estudiantes en tiempo de clase para visitas o situaciones personales.
- Reportar oportunamente daños, faltantes, mal uso de servicios públicos y otras anomalías que se presenten en la Institución.
- Exigir permiso para sacar de la Institución implementos de oficina o bienes de uso institucional.
- Informar sobre comportamiento y cumplimiento de compromisos de los grupos o personas autorizadas para alguna labor los sábados, domingos, festivos y horas nocturnas.
- Verificar que los visitantes si lleguen al sitio autorizado.
- Las demás asignadas por los directivos de la Institución y por los entes nominadores.
- El común denominador de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, indudablemente, es el sentido de pertenencia hacia la Institución, pues se percibe como parte inherente del ser y del quehacer educativo.

ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

Es la máxima instancia de participación, preparación y toma de decisiones de la Institución. Es el órgano que garantiza la representación de toda la Comunidad Educativa, de todos los estamentos en la organización y funcionamiento del proyecto educativo institucional sin que exista discriminación basada en la diversidad biológica, psicológica, sociocultural y económica.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Funciones del Rector. (Art. 25 del decreto 1860 de 1994). Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;

- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

Consejo Directivo:

Según el Decreto 1860 de 1994, éste es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, para asesorar y acompañar al Rector en la orientación pedagógica de la Institución y para la adecuada implementación y revisión permanente del PEI. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que estime el rector o a petición de alguno de sus integrantes. Este Consejo estará conformado por personas con voz y voto. Debe conformarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de iniciación de labores.

Integrantes.

- El Rector, quien lo convoca y preside ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando se considere pertinente.
- Dos representantes de los docentes, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes
- Dos representantes de Padres de Familia, elegidos por la junta Directiva del consejo de padres de familia
- Un representante de los Estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los Egresados, elegido por el Consejo Directivo.
- Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo.

Tanto los docentes como el representante de los estudiantes elegidos, deben estar vinculados a la Institución de tiempo completo y con antigüedad de más de dos años.

Los representantes de los padres de familia deben ser elegidos de acuerdo a la norma así: uno elegido por la Asociación de Padres de Familia y el otro por el Consejo de Padres, si no existe Asociación de Padres de Familia, los dos representantes serán elegidos por el Consejo de Padres.

Funciones: (Art. 23 del decreto 1860 de 1994). Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto aquellas que sean competencia de otra autoridad.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
- Velar por el buen funcionamiento de la Institución.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y de su plan de estudios, someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamente.

- Participar en la evaluación Institucional anual, aportando criterios válidos para contribuir al mejoramiento cualitativo de la Institución.
- Proponer, diseñar y presentar al Comité de Dirección de la institución, proyectos pedagógicos tendientes a mejorar el bienestar de la Comunidad Educativa.
- Servir de instancia conciliadora para dar solución a los conflictos de tipo académico y comportamental que requieran mediación y que hayan cumplido un proceso de revisión y evaluación por parte del Consejo Académico y la coordinación comportamental.
- Estudiar y aprobar el Manual de Convivencia.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de grupos juveniles.
- Fomentar la conformación de organizaciones de padres de familia y estudiantes.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
- Darse su propio reglamento.

Consejo Académico:

Según lo estipula el Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico es el estamento que orienta pedagógicamente a la Institución.

Integrantes.

El Rector, quien lo convoca y preside.

Los jefes de área establecidas en la Institución.

El coordinador académico.

Funciones

- Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Proponer, organizar y supervisar el proceso de evaluación atendiendo a parámetros generales establecidos.
- Publicar y divulgar los acuerdos a que llegue en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Recibir y decidir sobre los reclamos interpuestos por los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

Consejo de Estudiantes:

(Art. 29 del decreto 1860 de 1994) En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Es el organismo que anima, promueve y coordina las diferentes actividades que hacen referencia a la formación integral de los estudiantes, en representación de los distintos grados. Los estudiantes del Consejo Estudiantil deberán llenar los siguientes requisitos:

- Demostrar un desempeño alto en lo académico y positivas relaciones en la convivencia institucional.
- Comprometidos con el Manual de Convivencia por supráctica.
- Propiciadores del diálogo para el ejercicio de la democracia.
- Estudiantes para ayudarse y ayudar en el desarrollo de la formación de los integrantes de la comunidad.
- Constructores de paz, dentro y fuera de la Institución.
- Ceñirse a las cualidades del perfil del estudiante de la Institución.
- Tener liderazgo reconocido y bien enfocado.
- Poseer actitud mediadora.
- Debe haber cursado en la Institución, por los menos, los dos últimos años inmediatamente anteriores, para que conozca la realidad escolar.

Integrantes.

Los representantes de cada grupo.

Funciones:

- Construir su propia organización.
- Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Puede ser dentro de su misma organización o convocar a asamblea de estudiantes para la elección popular, dentro de los candidatos inscritos ante el comité correspondiente, en el tiempo determinado por éste.
- Asesorar al Representante Estudiantil para el cumplimiento de sus funciones.
- Mantener informada a la Asamblea de estudiantes, sobre las decisiones que sean de su competencia.
- Participar activamente en propuestas que contribuyan al mejoramiento académico y de convivencia de la Institución.
- Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil

Personero de los Estudiantes:

(Art. 28 del decreto 1860 de 1994). En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado, de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia. El estudiante que ostente este puesto deberá pertenecer al grado superior que imparta la Institución.

La Institución requiere un Personero:

- Con desempeño alto en lo académico y positivas relaciones en la convivencia institucional.
- Comprometido con el Manual de Convivencia.
- Constructor de paz.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Impulsor de proyectos que busquen el desarrollo de la Comunidad Educativa.
- Conocedor del proceso en el cual está inserto, para lo cual debe haber estudiado en la Institución, por lo menos, los dos últimos años.
- El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto, el Rector podrá delegar, en el área de sociales, la convocatoria todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayorías simple y mediante voto secreto.
- Parágrafo: El ejercicio de cargo de Personero es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación de la Institución.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las funciones establecidas.
- Presentar, ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesarios para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia.

Contralor Escolar:

Según Acuerdo Municipal número 41 de 2010 se crea la Contraloría Escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Medellín.

El contralor es el estudiante elegido democráticamente por los demás estudiantes para representar a la institución educativa frente al ejercicio del control fiscal, actuará como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución a la cual pertenece, incluido los del fondo de servicios educativos del respectivo lugar.

La Contraloría Escolar, velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

Artículo 10º. Elección y Período. El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

Parágrafo 1º. El Contralor Escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos.

Parágrafo 2º. El ejercicio del Contralor Escolar es incompatible con el de Personero y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil.

Funciones:

La Contraloría Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de Medellín.
- Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que

competente a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.

- Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
- Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio de Medellín en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
- Velar porque los procesos de contratación que realice la Institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- Presentar a la Contraloría General de Medellín los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
- Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General de Medellín.

Funciones del contralor escolar.

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se hayan celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
-
- Parágrafo: En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

Artículo 7º. Grupo de apoyo de la Contraloría Escolar.

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sexto a undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según ofrezca la institución; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

Artículo 8. Funciones del grupo de apoyo de la Contraloría Escolar.

- Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
- Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la Institución Educativa.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- Presentar propuestas al Contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
- Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

10.6.1.1.3 Incentivos para candidatos, los personeros, contralores escolares y representante de los estudiantes al consejo directivo:

- Gozarán de los espacios institucionales, el tiempo, los recursos y los permisos administrativos, para sus respectivas campañas y/o cumplimiento de sus funciones con sus respectivos equipos de trabajo.
- Se les programará en las áreas de conocimientos, días y actividades especiales de orientación para alcanzar logros en las fechas, que por motivo de campañas o por el cumplimiento de sus funciones o convocatorias oficiales han dejado de asistir.
- Se les hará reconocimiento de las 50 horas de Constitución política para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 107 de 1994 para los candidatos, 15 horas para los equipos de trabajo y para los testigos electorales.

Artículo 11° (Acuerdo 41 de 2010). INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN. El ejercicio del cargo de Contralor Escolar, equivaldrá a las horas de prestación de servicios social estudiantil obligatorio.

Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fueron elegidos.

Parágrafo: cada institución acordará el mecanismo para extender este beneficio, a los estudiantes que participen en el grupo de apoyo del Contralor Escolar.

Consejo de Padres:

(Art. 38 y 67 de la Constitución Política; Art. 7 de la Ley 115 de 1994, Decreto 1286 del 27 de abril del 2005). Es el medio de participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico y de convivencia de la institución educativa, el cual está integrado por un vocero de los padres y/o acudiente de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, serán nombrados por mayoría en reunión por grados en la que deben estar presente al menos el 50% de los padres de familia o acudientes. La reunión debe ser convocada por el rector(a) de institución durante los dos primeros meses del año escolar.

Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico de la Institución, caracterizados por su abnegada entrega y sentido de pertenencia hacia la misma, a través de su apoyo a los procesos en los que se requiera su participación.

- La Institución requiere unos padres de familia o acudientes:
- Conocedores y defensores del Manual de Convivencia de la Institución.
- Propiciadores del desarrollo integral de los hijos, en un ambiente sano y digno.
- Conscientes y responsables de sus derechos y deberes.
- Respetuosos de los derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Democráticos en la toma de decisiones de los estudiantes.
- Responsables e identificados con su rol, capaces de proyectarse éticamente.
- Comprometidos con la formación integral de los estudiantes.
- Integrantes.

- Lo integran dos representantes por cada grupo, elegidos en reunión de padres de familia, al comienzo del año.
- Funciones
- Construir su propia organización.
- Promover actividades de índole académica, cultural y deportivo y darlas a conocer a otras instancias, para mejorar el nivel de vida de la comunidad educativa.
- Asesorar al Representante Estudiantil para el cumplimiento de sus funciones.
- Mantener informada a la Asamblea de padres sobre las decisiones que sean de su competencia.
- Participar, activamente, en propuestas que contribuyan al mejoramiento académico y disciplinario de la Institución.
- Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia.

Comité de convivencia escolar

Creado por la ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

De Convivencia estará integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
- El personero estudiantil.
- El líder de mediación escolar
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
-

Los docentes se elegirán anualmente de forma voluntaria, teniendo en cuenta el perfil que establece la norma.

Parágrafo 1: El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. Las funciones y demás asuntos relacionados con el comité escolar de convivencia estarán consignados en el respectivo reglamento.

Parágrafo 3: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Reglamento Del Comité De Convivencia

- a) El equipo de docentes y directivos que apoyan el proyecto sesionaran dos veces por mes con el fin de tratar asuntos de carácter operativo y logístico. En ningún caso estas reuniones serán de carácter decisorio o sancionatorio.
- b) El comité de convivencia escolar se reunirá una vez por período o antes si se presenta una eventualidad que así lo amerite.
- c) La reunión será en el aula designada por la institución y acondicionada por la secretaria de educación.
- d) Las reuniones del comité de convivencia tendrán como mínimo dos horas de duración.
- e) Las reuniones del equipo de apoyo del comité tendrán una duración de 3 horas.
- f) La reunión comenzará con la lectura del acta anterior y revisión de agenda, compromisos.
- g) El acta será diligenciada por un integrante del comité, preferiblemente el docente elegido.

- h) El acta del equipo de apoyo se realizará de manera rotativa entre los docentes que asistan.
- i) Asistir a las reuniones puntualmente como lo establece el decreto 1965 de 2013, en caso de ausencia presentarla debida justificación.
- j) Quórum decisorio. Para llevar a cabo una reunión será necesaria la presencia de 4 de los integrantes del comité de convivencia.
- k) Cuando el comité deba reunirse para tomar una decisión y no se cuente con el quórum decisorio este pospondrá la reunión.
- l) Para tomar una decisión frente a una situación tipo II o III, el comité escuchará previamente a las partes involucradas. Las partes involucradas elaboraran previamente una declaración por escrito en la cual expongan sus puntos de vista en conflicto, en caso de que no se llegue a acuerdos entre las partes el comité debe tomar las decisiones que considere sean adecuadas para preservar la convivencia armónica.
- m) En caso de haber inconformidad de alguna de las partes, estas se deberán presentar por escrito dentro de los tres días hábiles, manifestando las razones de esa no conformidad, dicho documento se tendrá en cuenta en la próxima reunión y el comité decidirá si se reabre el caso.
- n) El comité deberá dejar acta de cada una de las sesiones realizadas teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 10 del decreto 1965
- o) Los integrantes del comité deberán garantizar la discrecionalidad y el buen manejo de la información.
- p) El comité no sesionará sin la presencia del presidente (rector) o la persona delegada (coordinadores)
- q) Articular e incorporar el comité de convivencia al manual de la institución.

Funciones

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, son funciones del Comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en la Institución Educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Promover en las instituciones educativas las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los integrantes de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre de familia, acudiente o un compañero de la Institución Educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, son funciones del Comité de Convivencia las siguientes:

Art. 36 Acciones del Componente de Promoción. Numeral 3:

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del mencionado Decreto.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra la Institución Educativa. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica, con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Art. 37 Acciones del componente de prevención:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Además, la Institución Educativa establece las siguientes funciones:

- Revisar, ajustar o modificar el Manual de Convivencia Escolar, de acuerdo con los requerimientos legales.
- Acordar estrategias para promover el cumplimiento del Manual de Convivencia por parte de la Comunidad Educativa y el debido Proceso.
- Proponer criterios para evaluar el desarrollo personal y social del estudiante.
- Analizar los casos de estudiantes que han firmado carta de compromiso y/o compromiso de acción pedagógica institucional, emitiendo su concepto sobre su permanencia en la Institución.
- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas conductas y/o actitudes generadoras de situaciones de violencia escolar.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y tratamiento de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Colaborar con acciones que propicien la resolución de conflictos entre docentes y directivos docentes.
- Definir las estrategias a desarrollar con los mediadores escolares para favorecer la convivencia institucional.

Sesiones, Actas, Quórum decisorio:

El Comité de Convivencia Escolar sesionará ordinariamente al menos una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité de Convivencia Escolar, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Las sesiones del Comité de Convivencia Escolar podrán ser presenciales o virtuales, siempre y cuando en este último caso, se garantice la participación de todos los integrantes en las deliberaciones y votaciones que se adelanten en las respectivas sesiones.

Parágrafo. El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a integrantes de la Comunidad Educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Quórum decisorio. El Comité de Convivencia Escolar podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los integrantes que asisten a la sesión del Comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

De todas las sesiones que adelante el Comité se deberá elaborar un acta en el formato dispuesto para ello y la firmará el presidente del Comité y quien haga las veces de secretaria(o), previa aprobación de la misma.

Parágrafo. El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas aplicables a la materia.

De los mediadores escolares:

Los mediadores escolares cumplen las siguientes características:

- Tiene voluntad y motivación.
- Es solidario y cuenta con capacidad de diálogo.
- Cuenta con disponibilidad de tiempo para la capacitación y el desarrollo de mediaciones futuras.
- Tiene y mantiene relaciones armónicas.
- Es imparcial y comprensivo ante las partes.

- Tiene buen nivel de autoestima y manejo adecuado de la comunicación.
- Es proactivo, planifica y sabe qué casos no puede atender.
- Es creativo, pues busca soluciones teniendo en cuenta las situaciones y los involucrados.
- Acepta las características y principios básicos de la mediación y los pone en práctica.
- Ayuda a las partes a crear soluciones, escuchando sus necesidades y ayudándolos a comunicarse mutuamente.
- Es el responsable del proceso, pero son las partes las que mantienen el control de lo que se discutirá, así como el resultado de la discusión.
- No son los responsables de resolver el conflicto, ni erradicar la violencia en la escuela.
- Es facilitador y tejedor de relaciones sociales, es un creativo por cada caso tratado y desde ahí aprende.
- Escucha mucho y habla poco.

Funciones:

- Suministrar información a quienes inician un proceso de mediación, acerca del propósito, así como de las reglas que enmarcan el proceso.
- Buscar un equilibrio de poder que conduzca a ajustes.
- Ayudar a las partes a examinar sus necesidades e intereses ya reconciliarlos.
- Identificar el rango completo de los problemas, detallarlos y enfocar los más relevantes.
- Identificar los recursos disponibles para la solución del conflicto.
- Como tercero, ajeno al problema mismo, analizar ambas posiciones imparcialmente y facilitar un camino que resulte apropiado para todos.
- Comunicarse con las partes y ayudarlas a comunicarse entre sí, al promover una comunicación abierta y honesta.
- Mantener el control del proceso, de manera tal que las partes no sientan irregularidades, que sientan que han sido escuchadas y entendidas.
- Balancear el poder entre las partes, reducir la tensión y la cólera. Manejar las emociones.
- Lograr el compromiso de mediación, asegurarse de que las partes se sienten responsables del acuerdo tomado y están listas para aceptarlo.
- En caso de no lograr un acuerdo, referir las partes al Comité de Convivencia Escolar.

Del representante de grupo, del representante ante el Consejo Directivo y del personero escolar:

- Demostrar desempeño superior en lo académico y relaciones positivas en la convivencia institucional.
- Ser líder positivo dentro del grupo.
- Ser respetado por los integrantes de su grupo.
- Utilizar el tiempo libre en beneficio propio y del grupo.
- Manifestar en todos sus actos el sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.
- Vivenciar la filosofía y principios de la Institución.
- Ser ejemplo y modelo a seguir.
- Cumplir responsablemente con el compromiso adquirido con el Consejo Estudiantil.
- Cumplir con las obligaciones y derechos señalados en el presente Manual.
- Demostrar facilidad de expresión oral y escrita.

Asociación de padres de familia:

Conforme al Artículo 9º del Decreto 1286 de 2005, Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en una Institución Educativa. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los de la Institución Educativa.

En la primera reunión institucional del año escolar, el rector promueve la participación de los padres de familia para conformar la Asociación de Padres de Familia y son ellos quienes deciden libre y voluntariamente su conformación.

CRITERIOS DE USO DE BIENES COLECTIVOS

Tienda escolar

La tienda escolar solamente atenderá en horas de descanso para estudiantes de la jornada respectiva, los visitantes, profesores, empleados y estudiantes de escuela de música podrán ser atendidos sin perjudicar las actividades académicas. Al terminar los descansos se debe bajar las persianas hasta media altura para indicar que no hay atención a estudiantes. Este artículo debe estar ubicado en un lugar visible de la tienda escolar.

Reglamento:

- Tratar respetuosamente a quienes atienden.
- Respetar los turnos y filas de atención.
- Ser cortés y respetuoso en el momento de hacerlos reclamos a que haya lugar.
- Depositar los envases y utensilios de la tienda en los sitios asignados para tal fin.
- Abstenerse de entrar a la tienda sin autorización.
- Comprar únicamente en los descansos y horas autorizadas.
- Tratar adecuadamente el mobiliario y los elementos dispuestos para el servicio como sillas, mesas, entre otros.
- Abstenerse de usar la máquina dispensadora de los productos comestibles en horas diferentes a las autorizadas.
- Dejar en el lugar indicado el mobiliario que se utilice y no sacarlo de la tienda escolar.
- Y las demás que disponga el presente Manual.

Pautas de comportamiento para los empleados de la tienda escolar

- Calidad y buena presentación de los productos.
- Lista de precios actualizados y en lugar visible.
- Buen trato para con los usuarios.
- Agilidad en la atención.
- Adecuadas condiciones higiénicas, sanitarias y de salubridad.
- Atención adecuada y oportuna a reclamos de los usuarios.
- Control permanente al estado y fecha de vencimiento de los alimentos.
- Prohibición del acceso de estudiantes a la tienda.
- Utilización permanente del delantal y gorro para la preparación de los alimentos, por parte de quienes manejan y prestan el servicio.
- Las demás que disponga la reglamentación vigente de manipulación de alimentos y las contractuales.

Parágrafo: La tienda de la Institución se asigna mediante licitación abierta y pública, acción para la cual el Consejo Directivo de la Institución estipula el valor del formato de licitación y el tiempo durante el cual ésta estará abierta. Después de haber recibido la información de los licitantes y los pliegos debidamente diligenciados, el rector de la Institución se reunirá con el Consejo Directivo de la Institución para deliberar acerca de las propuestas, el valor del arrendamiento y las condiciones bajo las cuales operará la tienda escolar. Es importante señalar aquí que la tienda se asigna por un período de un año, renovable según opinión del Consejo Directivo y por mayoría absoluta.

Sala de informática.

Pautas de comportamiento y acciones pedagógicas.

- Abstenerse de consumir comestibles y bebidas dentro de la sala.
- Darle un uso debido a los computadores.
- Abstenerse de ingresar a páginas de Internet con contenido pornográfico o afines.
- Seguir las orientaciones dadas por el docente.
- Dejar los equipos apagados correctamente.
- En caso de daño del computador o si éste presenta alguna falla, deberá dirigirse inmediatamente al docente y no tratar de arreglarlo por sus propios medios.
- Permanecer en la sala hasta que el docente autorice la salida.
- Abstenerse de usar dispositivos electrónicos que interfieran con la buena marcha de las actividades.

- Evitar insertar objetos en los equipos y demás dispositivos de la sala, sin previa autorización del docente.
- Cuidar los enseres de la sala como son: sillas, mesas y/o computadores.
- Tener las manos limpias y secas para el uso de los equipos y sus dispositivos.
- Abstenerse de configurar el PC (fondo de escritorio, protector de pantallas, apariencia de las ventanas, entre otros.).
- El docente o estudiante que haga uso de la sala, deberá diligenciar el formato de uso que acompaña el equipo.

Biblioteca

- Mantener absoluto silencio en este recinto de estudio.
- Dejar los materiales de estudio como morrales, textos y otros que no pertenezcan a la biblioteca en los lugares indicados por el personal encargado.
- Hacer uso adecuado de los materiales e instalaciones.
- Respetar los horarios de atención al público.

Auditorio

El uso del auditorio será para eventos como actos: cívicos, culturales, académicos, lúdicos o de comunidad. Cada evento a realizar en el auditorio debe estar en la planeación institucional o tener el aval de la autoridad respectiva. Los estudiantes que estén realizando una actividad en el auditorio, deben estar acompañados por una persona responsable de la actividad. En este lugar se debe:

- Cuidar el mobiliario y equipos del auditorio y el velar por su aseo.
- Abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del auditorio y de fumar o ingerir bebidas alcohólicas

Baños

- Hacer uso adecuado de los baños y en los horarios establecidos.
- Hacer buen uso de las baterías sanitarias: cuidando las instalaciones, conservando su limpieza y ahorrando agua.
- Hacer uso de los baños asignados a cada estamento.

OTRAS DISPOSICIONES

Seleccionados deportivos y otros.

- Los estudiantes serán autorizados por los docentes para que se retiren 5 minutos antes del aula de clases, de acuerdo a la programación deportiva Institucional, así mismo tendrán 5 minutos después del evento deportivo, para que se hidraten y se dispongan a continuar con las actividades de la jornada escolar, de igual manera se les permite acceder a los servicios de la tienda escolar durante este tiempo, previa autorización del docente o encargado de la actividad.
- En caso de presentarse agresiones verbales, gestuales, físicas, relacionales y/o electrónicas durante la actividad deportiva, se les aplicará las acciones pedagógicas, según lo contemplado en el presente Manual.
- El reglamento será establecido según las normas vigentes para cada modalidad deportiva, las cuales serán dadas a conocer previo inicio de las actividades programadas.

Actos de comunidad:

- Son las oportunidades que tiene el estudiante para mostrar, ante propios y extraños, la formación recibida por la Institución respecto a la buena convivencia social.
- Pautas de comportamiento para los estudiantes en todo acto de comunidad:
- Ingresar y retirarse en orden como expresión de respeto.
- Ser puntual para la realización de las actividades programadas.
- Participar en las diferentes actividades asumiendo un comportamiento adecuado.
- Entonar los himnos con sentido patriótico e institucional.

- Abstenerse de gritar, silbar o hacer comentarios de mal gusto frente al acto comunitario.
- Permanecer en el lugar asignado con el respectivo director de grupo o docente asignado.
- Acatar las indicaciones de los directivos docentes y docentes.
- Retirarse sólo cuando se le autorice.
- Portar debidamente el uniforme de la Institución.
- Las demás contempladas en el presente Manual.

Programa Restaurante Escolar.

- Pautas de comportamiento:
- Observar un buen comportamiento y normas de urbanidad en la fila y lugar de consumo.
- Lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Consumir todos los alimentos en el sitio y hora asignados para ello.
- Abstenerse de negociar los alimentos.
- Consumir los alimentos completamente.
- Colocar las basuras en los lugares asignados.
- Asistir a las capacitaciones, reuniones y eventos a los que sean citados por la Secretaría de Bienestar Social.
- Ser respetuosos y responsables con las madres manipuladoras al momento de reclamar los alimentos.
- Cuidar los elementos que le sean prestados para la disposición de los alimentos.
- Informar al docente de la clase cuando se presenten sobrantes de los alimentos para hacer la redistribución correspondiente.
- Abstenerse de sacar los alimentos de la Institución.
- Todas las demás que disponga la Secretaría de Bienestar Social y el MEN, como entes encargados del programa.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL:

Atendiendo a lo establecido en los Artículos 15, 37 y 39 del Decreto 1860 de 1994, y Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, el servicio social del estudiantado que prestan los jóvenes de la educación media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social y cultural, colaborando con los proyectos y trabajos que conlleven valores de solidaridad y conocimiento del estudiante respecto a su entorno social, y que además es un requisito indispensable para obtener el título de bachiller; presentando el certificado de las 80 horas de Servicio Social firmado por el coordinador de dicho programa.

- La Institución Educativa Juan de Dios Carvajal de acuerdo con lo establecido por el gobierno nacional plantea los siguientes objetivos frente al servicio social del estudiantado:
- Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al fomento de la solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto a los demás, responsabilidad y compromiso con su entorno social.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en las áreas obligatorias definidas en el Plan de Estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre.

Derechos de los estudiantes en el Servicio Social:

- Brindarle la posibilidad de prestar el Servicio Social del Estudiantado en la Comunidad que ellos elijan, preferiblemente en su entorno social.
- Respetarle su integridad y la voluntad de servir.
- Garantizarle asesoría y respaldo ante su trabajo social.
- Deberes de los estudiantes en el Servicio Social

- La participación en el Servicio Social Estudiantil, significa la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en el PEI.
- Los estudiantes deben presentar el Servicio Social en una Comunidad, sin ánimo de lucro.
- Cumplir con la intensidad horaria mínima exigida en la prestación de servicio social.
- Presentar el proyecto que realizará al Coordinador del servicio social estudiantil.
- Cumplir puntualmente con el horario establecido por la comunidad o institución donde preste el servicio.
- Justificar oportunamente y por escrito las ausencias y retrasos ante el responsable de la actividad.
- Presentar el control de asistencia y constancia del servicio social estudiantil debidamente diligenciado al Coordinador respectivo.
- Su presentación personal debe ser de acuerdo con las exigencias de la Institución donde preste el servicio.
- La realización del servicio social estudiantil se hará en jornada contraria al horario de estudio.

Para su cumplimiento, se deben diligenciar completamente los siguientes formatos:

- Autorización de los padres, madres y/o acudientes.
- Servicio social estudiantil obligatorio (registro de horas y actividades).
- Evaluación servicio social.

ÚTILES ESCOLARES:

En el momento de la matrícula, se entregará la lista de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el año académico, su adquisición total no será obligatoria al inicio del año. Los útiles escolares no se exigirán de marca o de proveedores definidos.

Es importante rescatar la participación del programa Todos a aprender del ministerio de educación en el cual se vincula primaria en el proceso de acompañamiento en pedagogías, metodología y demás procesos de enseñanza- aprendizaje con apoyo de textos, para docentes y estudiantes.

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS

Ante situaciones de quejas o reclamos que puedan originar un conflicto entre los miembros de la comunidad educativa, se establecen las instancias, competencias y procedimientos. Los padres de familia o estudiantes ante la observancia de alguna situación o conducta que le merezca especial atención, queja o reclamo deben seguir y agotar las instancias que se relacionan a continuación:

- Docente
- Coordinación
- Rectoría
- Comité escolar de convivencia
- Consejo Directivo.
- Otras instancias externas según la competencia si la situación lo amerita.

Las reclamaciones se deben presentar preferiblemente por escrito, firmadas y deben anexar las evidencias o el procedimiento evaluativo cuestionable ante la instancia

MECANISMOS FORMATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

La institución cuenta con diversos mecanismos formativos para intervenir y tramitar las diferencias entre los miembros de la comunidad educativa con miras a resolverlas pacíficamente, entre ellas la mediación se convierte es el recurso alternativo más importante, a través de ella las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar diferentes alternativas de solución, el proceso de mediación crea un clima positivo y hace posible la construcción de los acuerdos y la conciliación. La institución cuenta además con mecanismos complementarios que los estudiantes o padres de familia y/o acudientes pueden emplear para tramitar inconformidades o desacuerdos:

- Empleo del buzón de sugerencias
- Entrega de comunicación escrita a la persona implicada (Docente, Coordinación o Rectoría)
- Solicitud de citas por parte de padres de familia, ante los docentes, la coordinación o la rectoría por medio escrito o telefónico.

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos (DDHH) y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR) se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I: Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que incidan negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se consideran Situaciones Tipo I, las siguientes:

Parágrafo 1. El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo I, la falta que no se haya contemplado en los numerales anteriores

Parágrafo 2. Los docentes y estudiantes que hayan recibido capacitación en la estrategia de mediación escolar podrán intervenir en estos procesos.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA O PROTOCOLO DE ATENCIÓN.

- Las situaciones de tipo I deben ser atendidas en el lugar donde ocurran de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención. Quien presencia una situación tipo I, seguirá el siguiente protocolo:
- Mediará de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando sea reparado el daño causado.
- Se realizará mediación escolar, la cual consta en fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Activará acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
- Establecerá compromisos y se hará seguimiento.

SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la coordinación, del comité de convivencia y la rectoría, y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

Parágrafo 1. El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II, la falta que no se haya contemplado en los numerales anteriores

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA Ó PROTOCOLO DE ATENCIÓN

En la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo, la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos. Ante situaciones tipo II, se seguirá el siguiente protocolo:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas.
- Remitir la situación a la coordinación.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas con el fin de evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
- Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Los estudiantes realizarán acciones tendientes a reparar el daño causado por el mismo medio en el cual se efectuó la agresión.
- El Comité Escolar de Convivencia hará el análisis y seguimiento del caso.

SITUACIONES TIPO III: Se considera situación tipo III, cualquier acto que atente contra los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional (Artículos 11 al 40) y aquel que esté tipificado como delito por el Código Penal, así como las agresiones escolares que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000.

Las que requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF (protección y responsabilidad penal para adolescentes), comisaría de familia, fiscalía, sector salud, etc).

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NNA O PROTOCOLO DE ATENCIÓN

El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de la atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al servicio prestador de salud más cercano.

Ante situaciones tipo III, se seguirá el siguiente protocolo:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres de familia y/o acudientes.
- Informar de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar medidas propias para proteger a la víctima o a quién se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
- Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma y tenga conocimiento y del comité municipal o departamental de convivencia que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DEBIDO PROCESO PARA CADA UNA DE LAS SITUACIONES

Tienen como objetivo motivar en el estudiante un cambio de actitud frente a la convivencia escolar, para el mejoramiento de sus relaciones interpersonales y su desarrollo personal y social.

Actividad 1. Reconocimiento.	Actividad 2. Identificación.	Actividad 3. Activación.
• El reconocimiento es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que originó las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas. • Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios. Determinar qué fue lo que pasó: • Identificación del ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos.	• Luego de finalizar el reconocimiento de la situación, de las personas y del contexto donde se llevó a cabo, es necesario identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013. Con la información recogida a partir del proceso de reconocimiento y las herramientas que brinda la Ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario y el manual de convivencia, se procede a la categorización del caso. • Determinar qué tipo de situación es,	• La diferenciación entre los tipos I, II y III de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), permite la oportuna y adecuada atención. La tercera actividad que propone el componente es la activación, que da inicio a la implementación de los protocolos de atención

- Reconstrucción de la situación, hecha a partir de las diferentes voces que están involucradas. Recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes. Estas acciones solo aplican para situaciones tipo I y II. Para las situaciones tipo III la institución educativa no debe indagar sobre la situación. - Establecer los roles que asumen cada una de las personas del establecimiento educativo en una situación que afecte la convivencia.	según sus características. - Tener presente las características que tienen los tres tipos de situación que determina el Decreto 1965 de 2013, para facilitar su identificación. - Acompañamiento por parte del Comité Escolar de Convivencia en la identificación de la situación, hecho o acontecimiento. - Planear el manejo del caso, de acuerdo con el tipo de situación identificada. Retomar los acuerdos y acciones construidas para dicha atención. Respetar el debido proceso. - Construir colectivamente una opinión sobre el suceso. - La identificación oportuna de la situación evita que el hecho afecte a más personas y genere otros factores que dificulten el manejo y posterior consenso.	diferenciados según cada tipo. - A partir de la identificación del tipo de situación se recurre al protocolo diseñado, según las características del caso. - Realizar las acciones estipuladas en el protocolo, según el tipo de situación identificada. Seguir el procedimiento y respetar el debido proceso. - Identificar, además de las personas involucradas, personas externas que pueden ser afectadas por las situaciones. - Aplicar estrategias pedagógicas y didácticas que complementen y potencialicen las acciones ejercidas según lo estipulado en los protocolos. - Realizar seguimiento a las acciones implementadas en la atención, para identificar cómo se pueden evitar nuevas situaciones.
Teniendo en cuenta la tipificación de las situaciones y de los atenuantes, se aplicarán las siguientes acciones pedagógicas de carácter general: realización de talleres, ensayos, elaboración de carteleros, afiches, exposiciones y como acto de mediación, el reconocimiento público de la falta cometida presentando las disculpas respectivas.		
En situaciones tipo I:	En situaciones tipo II:	En situaciones tipo III:
- Indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias. Dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada quien. - Se aplicará la mediación escolar, que es un proceso en el cual un tercero neutral les ayuda a las partes involucradas en un conflicto a buscar un acuerdo de beneficio mutuo. En una mediación las partes participan de manera voluntaria. Además el mediador no impone la solución, sino que facilita el proceso para que sean las partes mismas las que decidan sus acuerdos. Un proceso de mediación usualmente incluye los siguientes pasos: Reglas del proceso, presentación de cada perspectiva, lluvia de ideas sobre posibles soluciones, evaluación de las alternativas, definir compromisos y firmar un acuerdo. - Este proceso se implementará cuando los mediadores escolares estén formados y en capacidad para ejecutar dicha acción, mientras tanto se procederá de la siguiente manera:	- Luego de validar las versiones y reconstruir los hechos, recurrir al protocolo de atención. Identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención. - Se comunica de manera formal que se da inicio a un debido proceso disciplinario. - Observación escrita en el FP01 Observador del Estudiante, redactada por el docente que presencia los hechos. El estudiante debe escribir los descargos correspondientes. - Se remite el caso a la Coordinación de Convivencia donde se analizan los atenuantes y agravantes para aplicar las acciones pedagógicas correspondientes a dicha área o las de carácter sancionatorio determinado por la rectoría, o si se lleva el caso a Consejo Directivo como última instancia institucional. - La acción pedagógica desde la Coordinación de Convivencia, corresponderá a la citación del acudiente y la elaboración del FP13 Compromiso de Acción Pedagógica Institucional con el estudiante y el acudiente.	- Reconocer el protocolo de atención y las instituciones que deben realizar la oportuna atención. - El protocolo para el manejo de situaciones tipo III exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de la atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al servicio prestador de salud más cercano. Ante situaciones tipo III, se seguirá el siguiente protocolo: - Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados. - Informar de manera inmediata a los padres, madres de familia y/o acudientes. - Informar de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia. - Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso. - Adoptar medidas propias para proteger a la víctima o a quien se le atribuye la

• Diálogo formativo, en privado, del docente que presencia el hecho con el estudiante implicado, con el fin de aclarar la situación, escuchando las partes en conflicto, se hace acuerdo verbal dejando observación escrita. • Observación escrita en el FP01 Observador del Estudiante, por incumplimiento de los acuerdos hechos en el diálogo (redacta docente que presencia los hechos). El estudiante debe escribir los descargos correspondientes. • Al completar 3 observaciones escritas se realiza citación al acudiente y elabora compromiso en FP01 Observador del Estudiante. • Parágrafo: El incumplimiento de compromisos con tres reincidencias en situaciones tipo I, se constituye por sí misma en situaciones tipo II, y se procederá de acuerdo a la clasificación de ésta.		agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. • Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar. • Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma y tenga conocimiento y del comité municipal o departamental de convivencia que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
--	--	---

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES Y LAS RESPECTIVAS ACCIONES PREVENTIVAS, PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVAS PARA CADA CASO

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN EL AUTOCUIDADO	TIPIFICACIÓN			ACCIONES PREVENTIVAS	ACCIONES PEDAGOGICAS/ CORRECTIVAS
	TIPO I	TIPO II	TIPO III		
Porte y uso inadecuado del uniforme dentro y fuera de la Institución.	x			Diálogo con los estudiantes. Orientación frente al adecuado uso del uniforme. Campaña sobre el porte adecuado del uniforme	Al tercer llamado de atención verbal por porte inadecuado del uniforme, el director de grupo reporta la situación por escrito y cita al acudiente.
Porte de accesorios no autorizados y que no corresponden al uso adecuado del uniforme. (gorras, boinas, pañoletas, pearcing)	x				
Uso excesivo de maquillaje en rostro y uñas.	x				
Irrespeto a los símbolos patrios, institucionales o religiosos.	x			Orientaciones frente a las prácticas cívicas y culturales programadas dentro y fuera de la institución.	Amonestación por escrito y elaboración de un informe de reflexión sobre la falta cometida.
Falta de aseo y/o no colaboración con las campañas de limpieza, cuidado institucional que se lleven a cabo. Así como de los turnos establecidos para atender el aseo del aula.	x			Sensibilizar desde las diferentes áreas a los estudiantes acerca de la importancia de los buenos hábitos de higiene y cuidado personal.	Campaña sobre la higiene y cuidado personal Diálogo con el estudiante y su acudiente respecto al tema en cuestión.
Falta de hábitos de higiene y aseo personal.	x				
Llegada tarde a la institución, al aula de clase y demás actividades programadas.	x			Dirección de grupo con los estudiantes y orientación frente al uso adecuado del tiempo y la puntualidad. Diálogo con el estudiante y orientación sobre la importancia de asistir y permanecer en las clases, y evidenciar los riesgos existentes al estar por fuera del aula de clase y de la	Registro de llegada tarde a la institución por parte del orientador de grupo. Al tercer llamado de atención por llegar tarde a clase, el docente elabora la observación escrita y cita al acudiente. De reincidir en la situación el alumno es reportado a convivencia. En las actividades evaluadas en clase no tendrá derecho a
Ausentarse de clase sin autorización encontrándose en la institución o no ingresar a ella.	x				

Manual de Convivencia
Institución Educativa Juan de Dios Carvajal

				institución en jornada académica.	recuperación.
Inasistencia reiterada a la institución educativa o a las actividades programadas en los tiempos y términos establecidos, sin justificación.	x			Diálogo al inicio del año escolar y en cada período con los padres de familia sobre la importancia de la asistencia y el adecuado manejo del formato de excusas.	El orientador de grupo realiza la llamada a la casa para constatar la información y elabora compromiso de asistencia con el estudiante y su familia. En cuanto al aspecto académico, el estudiante debe presentar excusa válida para ser evaluado, de lo contrario asumirá la responsabilidad de su bajo desempeño académico.
Salida de la Institución sin previa autorización.	x			Diálogo y orientaciones sobre la importancia de asistir y permanecer en las clases, y evidenciar los riesgos existentes al estar por fuera del aula de clase.	Reflexión con el estudiante sobre el valor de la honestidad y la responsabilidad. Observación por escrito y diálogo con el estudiante y su acudiente Elaboración del acuerdo pedagógico.
Desatención a las orientaciones y correctivos pedagógicos recibidos en la Institución.	x			Diálogo con los estudiantes para fortalecer el valor del respeto y la tolerancia.	Llamado de atención verbal, a la tercera vez, observación por escrito de la situación y se anexa en el observador.
Desacatar las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de las Directivas de la Institución o de los Docentes respecto a las actividades académicas curriculares o extra curriculares	x				
Negligencia en la presentación de citaciones o cualquier información al padre de familia o acudiente, por parte del estudiante.	x			Orientación a los estudiantes sobre la importancia de la presencia de la familia o acudiente en el proceso de formación.	Llamado telefónico al acudiente y observación por escrito al estudiante.
Actitud negativa y falta de responsabilidad con trabajos, tareas asignadas y compromisos académicos.	x			Informar telefónicamente al acudiente de la falta de responsabilidad.	Asignación de nota de desempeño bajo y presentación del respectivo refuerzo. Dejar registro de la situación en el observador del estudiante. Si se trata de un estudiante repitente, el docente debe reportar a coordinación, en tal caso se le realiza un seguimiento para garantizar el cumplimiento de los compromisos preestablecidos.

Manual de Convivencia
Institución Educativa Juan de Dios Carvajal

Incumplimiento a las medidas correctivas o pedagógicas que se han sugerido ante una situación determinada.		x		Reflexión con el estudiante y el acudiente sobre el valor de la responsabilidad y las consecuencias del no cumplimiento de las acciones correctivas.	Observación por escrito y acta de compromiso del estudiante y del padre de familia.
Indisciplina constante durante las clases y actos comunitarios (conversaciones a destiempo, pararse del puesto, gritar, silbar, entre otros) o en el uso de los servicios que presta la Institución, tales como la Tienda Escolar, servicio de alimentación, salidas pedagógicas, Biblioteca, Laboratorios, entre otros.	x			Diálogo con el estudiante y sensibilización acerca de las acciones que favorecen la sana convivencia.	Observación por escrito, llamado al acudiente y elaboración de compromiso. Reflexión sobre el sentido de pertenencia en forma pública.
Incitación o participación en actos de sabotaje que atenten contra el normal desarrollo de las actividades institucionales.	x			Fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional a través de formaciones y orientaciones de grupo.	En caso de reincidencia, iniciar el debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia.
Encubrir a sus pares cuando éstos generen situaciones que afectan la sana convivencia institucional	x				
Uso reiterado sin autorización de dispositivos electrónicos y otros elementos ajenos a la actividad de clase.	x			Orientación frente al adecuado uso de los dispositivos electrónicos digitales.	Diálogo con el estudiante y llamado de atención por escrito (reporte de situaciones).
Compra en la tienda en horas de clase o en actos comunitarios.	x			Sensibilización sobre los horarios establecidos para comprar en las tiendas. Orientación de las directivas de la institución hacia los proveedores del servicio en relación al horario de atención a los estudiantes.	Llamado de atención verbal, en caso de reincidir se realiza la observación por escrito. Elaboración de no conformidad frente al servicio ofrecido por el proveedor lo que se tendrá en cuenta para futuros contratos.
Consumo de alimentos, bebidas o chicles durante las actividades académicas.	x			Sensibilización al estudiante frente al autocontrol en relación al consumo de alimentos y chicles. Generar acuerdos grupales.	Diálogo con el estudiante y reporte de situación por escrito por parte del docente.
Participación en apuestas o juegos de azar dentro de la Institución.	x			Orientaciones frente a los riesgos que implican estas prácticas, por ejemplo la ludopatía.	Observación por escrito e informe al acudiente
Realización de rifas, apuestas, ventas y comercialización de	x				Elaboración de acta de compromiso.

Manual de Convivencia
Institución Educativa Juan de Dios Carvajal

productos sin autorización.					
Uso de apodos o sobrenombres para dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.	x			Orientaciones a los estudiantes sobre la importancia de tratar a los demás en la forma adecuada.	Diálogo con las personas implicadas y realización de compromiso escrito.
Elaboración de tatuajes o perforaciones dentro de la Institución Educativa.	x			Orientaciones frente a los riesgos que implican estas acciones.	Observación por escrito y llamado al acudiente.
Manifestación de comportamientos de tipo sexual con integrantes de la comunidad educativa: besos apasionados y caricias excesivas.	x			Orientación al estudiante frente al manejo de su sexualidad.	Diálogo con las personas implicadas y llamado al acudiente.
Manifestación de comportamientos obscenos dentro de la institución educativa.	x				Firma de compromiso escrito. Remisión al servicio de Psicología.
Agresión verbal y actitud contestataria hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.		x		Sensibilización al estudiante sobre la importancia del respeto, la tolerancia, y la convivencia.	Amonestación escrita Citación del estudiante y su acudiente al Comité de Convivencia Escolar /Consejo Directivo o a la respectiva instancia externa.
Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.		x			
Realización de actos que atenten contra su integridad física , mental o emocional (auto infringirse lesiones, subirse a los pasamanos, techos, árboles, tableros, ventanas o sujetarse de automóviles a la salida de la Institución, entre otros)		X		Sensibilización al estudiante y a su acudiente frente al autocuidado y la autoestima.	Llamado de atención por escrito y elaboración de compromiso acerca del autocuidado. Remisión a la instancia correspondiente. Activación de ruta.
Intolerancia, discriminación o exclusión de los miembros de la comunidad educativa debido a: su raza, religión, creencias, gustos, género, costumbres, cultura, orientación sexual, sector de residencia, lugar de procedencia, condiciones físicas o cognitivas.		x		Formar y sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia del respeto y la tolerancia hacia los demás y las consecuencias negativas que padecen las personas que sufren de ese acoso.	Diálogo y amonestación escrita. Si la situación es reiterada se cita desde coordinación al estudiante con su acudiente para la elaboración de acta de compromiso para ser remitido a Comité de Convivencia si el caso lo amerita.
Acoso escolar permanente (bullying, cyberbullying, sexting, grooming)		x			Activación de ruta.

Manual de Convivencia
Institución Educativa Juan de Dios Carvajal

Participación en juegos bruscos que impliquen patadas, puños, zancadillas, esconder o manipular elementos ajenos, entre otros.		x		Diálogo con los estudiantes para tomar conciencia sobre las consecuencias que tienen los juegos pesados	Llamado de atención verbal y amonestación escrita. En caso de reincidencia citación del estudiante con su acudiente a coordinación. Elaboración de acta de compromiso.
Complicidad en actos de fraude, falsedad, falsificación, hurto, entre otros.		x		Reflexión con el estudiante sobre el valor de la honestidad y la responsabilidad. Campaña sobre Promoción del respeto y el cuidado de los bienes ajenos.	Llamado al acudiente y observación por escrito. Dependiendo de la gravedad, remisión al consejo directivo. Reparación de la falta
Hurto, robo o daño a las pertenencias ajenas.		x			
Deterioro del bien ajeno o uso inadecuado de los bienes de los demás.		x		Promoción del respeto y el cuidado de los bienes ajenos.	Registro de la situación, citación comité de convivencia y reparación de la falta.
Calumnias o falsos testimonios en contra de la institución educativa o de sus miembros.		x		Fortalecimiento del sentido de pertenencia, el respeto hacia la dignidad del otro y el uso adecuado del conducto regular.	Diálogo conciliatorio entre las partes y presentar disculpas públicas.
Acceder sin autorización a los archivos de la Institución		x			Llamado al acudiente y acta de compromiso. Activación de ruta.
Porte y manejo de pólvora o sustancias que pongan en riesgo la vida de los demás.		x		Diálogo con el estudiante implicado. Generar diálogos con los estudiantes para tomar conciencia sobre las graves consecuencias que tiene la manipulación de este tipo de sustancias.	Llamado de atención por escrito. Citación a coordinación y comité de convivencia, consejo directivo y entidad externa pertinente. Activación de ruta.
Llegar a la Institución educativa por primera vez bajo el efecto de alcohol o sustancias alucinógenas		x			
Utilizar el nombre de la Institución Educativa o de algún integrante de la misma para la realización de actividades de lucro personal o grupal sin autorización			x	Reflexión con el estudiante sobre el valor de la honestidad y la responsabilidad.	

Manual de Convivencia
Institución Educativa Juan de Dios Carvajal

Alterar, sustraer, ocultar y/o destruir documentos, informes, registros de asistencia, evaluaciones, certificados de estudio y cualquier otro documento que certifique el proceso académico, así como la falsificación de firmas de sus signatarios			x		Reporte escrito por parte del docente testigo de la situación y remisión al Comité Escolar de convivencia / Consejo Directivo
Dañar o apropiarse intencionalmente de los bienes que conforman el patrimonio económico, documental, cultural o ecológico de la Institución y de los bienes patrimoniales de cualquier integrante de la Comunidad Educativa			x		Activación de ruta
Amenazas, chantaje o extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.			X		
Distribución y venta de sustancias psicoactivas (alcohol, cigarrillo, marihuana, poper, anfetaminas, entre otras)			x		
Distribución, exhibición o negociación de material pornográfico.			X		
Participación en actividades de prostitución o cualquier tipo de actos que generen situaciones constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual.			X		
Participar directa o indirectamente en actos de vandalismo o de tipo terrorista			x		
Porte y uso de armas de fuego, armas contundentes o corto-punzantes que amenacen la integridad de las personas.			x		
Comisión o inducción a otros a llevar a cabo actos de carácter ilegal que constituyan un comportamiento delictivo contemplado en el código penal, fiscal o disciplinario.			x		
				Fortalecimiento del sentido de pertenencia, el respeto hacia la dignidad del otro y el uso adecuado del conducto regular. Campañas para la prevención del tráfico de sustancias psicoactivas Integración de la institución al programa nacional de prevención de tráfico de drogas. Fortalecimiento del valor del respeto y del autocuidado. Realización de capacitaciones o campañas de sensibilización.	Reporte escrito del docente o testigo de la situación Remisión al Comité Escolar de Convivencia Citación al estudiante y acudiente al Comité de Convivencia / Consejo Directivo Activación de ruta

LEY 1620 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

El propósito es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar para la formación en derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad estudiantil de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga el embarazo adolescente.

ruta de atención integral para la convivencia escolar:

Define los procesos y los protocolos que sigue la institución para la formación en derechos humanos, educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia.

Protocolos de la ruta de atención integral:

- Identificación de las situaciones que afectan la convivencia por acoso, violencia escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, los cuales tendrán que ser remitidos al comité escolar de convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia
- Puesta en conocimiento de la situación por parte de los directivos, docentes y estudiantes involucrados.
- Los hechos deben ser conocidos por los padres de familia tanto de los agredidos como de los agresores.
- Se buscan las alternativas de solución encaminadas a proteger la integridad personal de las personas implicadas, procurando encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Para las situaciones de tipo I y II una vez agotadas las instancias que ofrece el manual de convivencia y los procedimientos institucionales, si no es posible la solución, la situación será trasladada por el rector a otras entidades como ICBF, la comisaría de familia, la personería municipal, la policía de infancia y adolescencia, control interno disciplinario, según corresponda.
- En caso de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, se remitirá a la entidad competente.

El componente de promoción:

Define los criterios de convivencia que deben seguir todos los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios de la institución, se promocionará su cumplimiento, mediante el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos.

Dentro los contenidos a desarrollar en este componente están: conocimientos de las leyes y normas que regulan los DDHH, DHR; formación en temas de sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia y mediación; estudios de caso para la interpretación de situaciones, generación de opciones y consideración de consecuencias; escucha activa, asertividad y argumentación; identificación y manejo de las emociones propias y de las demás personas, empatía; resolución pacífica y constructiva de conflictos, trabajo en equipo, responsabilidades democráticas, respeto a la vida, el auto cuidado y cuidado del medio ambiente

Ruta:

- Charlas con profesionales de los proyectos externos que acompañan la institución educativa.
- Talleres con profesionales que estén apoyando a la institución educativa en los procesos formativos con los niños, niñas y adolescentes.
- Transversalización de áreas para motivar al estudiante en la promoción de sus derechos sexuales y reproductivos.

- Conversatorios formativos con estudiantes a cargo del coordinador de la jornada y sede.
- Fortalecer los proyectos institucionales con los que cuenta el establecimiento educativo, encaminados al desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Reflexiones en el tiempo destinado para la orientación de grupo.

Componente de prevención:

Este proceso de formación tiene como propósito disminuir en el comportamiento de los estudiantes las reacciones al impacto social, económico, cultural y familiar, que incide sobre las causas que pueden originar la violencia escolar.

Dentro los contenidos a desarrollar en este componente están: identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, ambiente escolar, características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa; protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR; acciones de mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los mismos.

Ruta:

- Diagnóstico e identificación de los riesgos más comunes en el entorno escolar
- Charlas con psicólogos y trabajadores sociales para atención a la población afectada (estudiantes y padres de familia).
- Priorización en la intervención de los casos de riesgo identificados.
- Campañas comunicacionales que promuevan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).

Componente de atención:

Permite brindar asistencia inmediata a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos de las personas involucradas, también involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa cuando la gravedad del hecho sobrepasa la función de la institución.

Dentro de los contenidos a desarrollar en este componente están: asistencia a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR; proceso de implementación y aplicación de los protocolos internos, y cuando fuere necesaria necesario, de los protocolos de atención por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Ruta:

- Recepción e identificación del caso específico.
- Remisión si el caso lo requiere a: Comité de convivencia escolar, quien a su vez realizará la remisión a los actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar según competencia (Secretaría de inclusión social y familiar, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).
- Debido proceso consignado en el manual de convivencia de la institución.
- Mediación entre las partes involucradas
- Establecimiento de sanciones pedagógicas respectivas de acuerdo a los protocolos y al manual de convivencia
- Remisión del caso si se requiere.

El componente de seguimiento:

Define el mecanismo para registrar y analizar las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

Su aplicación inicia con una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes. La verificación en términos de la comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de promoción, prevención y atención señaladas en el Decreto 1965 de 2013; el monitoreo se traduce en un ejercicio constante y regular de registro y sistematización

de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, la retroalimentación propone ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

Dentro de los contenidos a desarrollar en este componente están: el seguimiento y la evaluación de las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral; instrumentos y responsables del registro y seguimiento a las situaciones de tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Ruta:

Se realiza con el comité de convivencia escolar y el personero de los estudiantes. Se tendrán en cuenta:

- Instrumentos de registro de ocurrencia de situaciones tipo II y tipo III. Poner anexo.
- Registro de las acciones del caso consignadas en el observador del estudiante o diario de campo de los docentes
- Carpeta de evidencias llevadas por los docentes
- Actas de reuniones de coordinadores
- Registro de evaluación de proyectos

CONSIDERACIONES:

Si se detectan violación a los derechos sexuales y reproductivos, acoso y/o violencia escolar, así mismo como el consumo de sustancias psicoactivas, problemas psicológicos, se tendrá en cuenta lo determinado por la Ruta de Atención Integral de acuerdo a la reglamentación de la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013.

En caso de que un padre de familia o acudiente no se presente a la Institución después de haber sido llamado oportunamente, el estudiante no será recibido en la Institución hasta que sus padres o acudientes se presenten. Esto es válido para las reuniones generales o algún otro llamado.

Los docentes deben conocer oportunamente los casos a los que se refieren los dos ítems anteriores, aunque éstos no toquen directamente con él, para lo cual se establecerán los mecanismos a través de los distintos canales de comunicación Institucional.

PROCESO DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO

Definición del debido proceso

El debido proceso es una secuencia de acciones que garantizan la protección de los derechos de las personas y asegura una pronta y debida justicia, este derecho está consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 que considera: “El Debido Proceso, como el derecho de los niños, niñas y adolescentes para que se les apliquen las garantías de éste, en todas las actuaciones administrativas y judiciales en las que se encuentren involucrados, de manera que sean escuchados y tenidos en cuenta”.

La Institución para garantizar el debido proceso, tiene en cuenta:

- Un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo la presunción de inocencia.
- La proporcionalidad entre la situación y/o falta cometida y la sanción a imponer.
- La racionalidad de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo.
- La necesidad de la sanción ante la falta cometida, cuando la conducta del estudiante impide la convivencia y no admite otra respuesta que la sanción impuesta.

Características del debido proceso

- **Ley preexistencia del acto imputado:** Esto significa que los actos o conductas reprochables deben estar tipificados o descritos en una ley; para el caso de las Instituciones Educativas deben estar consignados en el Manual de Convivencia Escolar, con la mayor técnica posible en lo que a su tipificación se refiere.
- **Funcionario competente:** Se refiere a la instancia o funcionario que tiene la competencia para adelantar determinada actuación administrativa, debe estar investido de las funciones correspondientes a dicha actuación; para el caso de las Instituciones Educativas, este funcionario competente es el Rector.
- **Formas propias de cada juicio:** Hace alusión a los procedimientos y pautas procesales que deben estar definidas previamente por el legislador y posibilitan las formalidades para garantizar paso a paso el debido proceso.
- **Principio de favorabilidad:** Este principio implica que, ante una duda razonable en el proceso, se debe optar por aquella que sea más favorable al estudiante.
- **Presunción de inocencia:** El estudiante se presumirá inocente hasta que su responsabilidad por medio de la investigación sea confirmada
- **Pruebas:** Son los elementos probatorios de la responsabilidad o no en los hechos, del comportamiento y el proceso adelantado
- **Recurso:** Hace referencia a las herramientas de ley a las que pueden acceder las partes para la garantía de sus derechos como lo son la apelación, y el recurso de reposición, entre otros.
- **Principio “non bis in ídem”:** Es un derecho fundamental a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho, pretende asegurar que los conflictos sociales que involucran consecuencias de tipo sancionatorio no se prolonguen de manera indefinida, además de evitar que un mismo asunto obtenga más de una respuesta de diferentes autoridades judiciales.

Aplicación del debido proceso

El protocolo de atención, como parte del debido proceso para resolver cualquier clase de conflicto (tanto académico como disciplinario), comprende los siguientes pasos:

- Si la situación se presenta en una clase, área o asignatura determinada, debe ser intervenida por el Profesor de dicha área o asignatura en primera instancia.
- Si el conflicto se presenta en un lugar diferente al aula de clase, éste debe ser tratado por el docente o directivo docente conocedor de la situación.
- Si el docente o directivo docente lo considera pertinente cita al acudiente lo cual constituye el segundo paso del protocolo de atención.
- Si hay persistencia en el conflicto o la situación reviste características de situación tipo II, el estudiante se remite a coordinación, previo diligenciamiento del respectivo formato (reporte de situaciones que afectan la convivencia- observaciones previas).

A su vez, el educando y su acudiente podrán ser citados por parte de la coordinación al comité de convivencia escolar, correspondiente al cuarto paso del protocolo de atención con intervención de las mesas de actuación del comité de convivencia escolar y el equipo de mediadores.

Si el conflicto es de índole académico, se pide la intervención del Consejo Académico.

En última instancia, si no se ha encontrado una solución satisfactoria al problema o si se trata de una situación tipo III, se solicita la intervención del consejo directivo, quien establece la última palabra sobre el conflicto en el ámbito institucional y resolverá los recursos interpuestos por las partes o determinará la intervención de una instancia externa. Este es el procedimiento a seguir por la comunidad educativa ante las situaciones de convivencia que se presenten las reclamaciones que consideren deben realizar. Cada instancia debe verificar el cumplimiento de la secuencia del proceso, hacer registro de las acciones, acuerdos y decisiones tomadas. Algunos de estos pasos pueden llevar a conciliaciones entre las partes involucradas, con la mediación de diferentes instancias competentes en pro de la convivencia escolar. En cada una de las acciones anteriores se deja constancia por escrito.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

Justicia Restaurativa

Para la Institución es importante incluir medidas pedagógicas y acciones que promuevan la convivencia escolar, que prevengan situaciones que la afecten; así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran. Es así como en el reglamento del Comité Escolar de Convivencia, se promueve la inclusión de la Justicia Restaurativa en la Institución Juan de Dios Carvajal. Esta forma de justicia se constituye en un correctivo pedagógico significativo para promover la convivencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia promoverá acciones y orientaciones pedagógicas que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa. (Ley 1620 de 2013, artículo 13 funciones del Comité Escolar de Convivencia).

Principios y propósito

Estas acciones buscan promover un aprendizaje de los actos, apunta a la reparación del daño, de esta manera se evita la habituación frente al castigo, promueve el desarrollo moral y la responsabilidad. “las ofensas conllevan obligaciones”, entre otras. Se debe evitar humillar la persona o proponer acciones que generen vergüenza o atenten contra la dignidad de la persona.

Algunas de estas acciones y orientaciones pedagógicas incluyen:

- Los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos –MARC–, los denominados auto compositivos, fundamentados en la negociación y cuya fortaleza está en que son las partes quienes de manera directa o con el apoyo de un tercero buscan salidas al conflicto que las liga y crean fórmulas de justicia que generan bienestar para todos los participantes porque trabajan bajo el esquema yo gano-tu ganas, entre otras.
- Acciones de servicio social, sobre corrección.
- Mediación para llegar a la reparación.

APLICACIONES DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR Y LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN LAS SITUACIONES TIPO I, II, III DEFINIDAS EN EL DECRETO 1965 DE 2013

Para las situaciones tipo I, una de las estrategias fundamentales es la mediación escolar.

Para las situaciones tipo II, la estrategia fundamental es la Justicia restaurativa, y la mediación podrá ser una herramienta, más no el eje central. En estas situaciones se aplican sanciones y justicia restaurativa, activación de rutas y protocolos.

Para situaciones tipo III, no se hace mediación, se activan rutas y protocolos, ya que implican la comisión de un delito. La Institución educativa desde su comité escolar de convivencia debe generar un protocolo de acompañamiento a estos estudiantes de forma puntual. (En caso que se presente una situación tipo III y haya sido atendida por consejo directivo, es necesario que el comité de convivencia tenga conocimiento para realizar el acompañamiento).

De acuerdo con la ruta descrita en apartados anteriores, la coordinación iniciará el protocolo de la siguiente manera:

1. **Informe Inicial:** Quien conozca de la comisión de una situación Tipo II, debe informarla por escrito en el observador del estudiante y dárselo a conocer al coordinador.
2. **Citación del padre de familia o acudiente en coordinación:** el coordinador citará por escrito al padre de familia y al educando, de manera inmediata, para escuchar y analizar en primera instancia lo sucedido y la notificación de la remisión al comité de convivencia para el inicio del proceso disciplinario.
3. **Remisión al Comité de Convivencia:** El coordinador remitirá al Comité de Convivencia Escolar, todas las situaciones tipo II que se presenten en el establecimiento educativo, instancia en la cual se recibirán

las versiones y pruebas respectivas; y se harán las recomendaciones para aplicar correctivos pedagógicos o procesos disciplinarios para sanciones. Posteriormente el comité de convivencia cita al padre de familia para escuchar, analizar y valorar lo sucedido. Se tomarán decisiones para presentarlas a consejo directivo, las cuales quedarán consignadas en un acta con la firma de los asistentes.

4. **Informe a rectoría:** El coordinador(a) informará por escrito a la rectoría de los hechos
5. **Activación de la ruta de atención:** El rector(a) mediante informe remitido activará la ruta de atención integral y enviará el informe de cada situación al sistema unificado de convivencia escolar.
6. **Decisión:** El rector(a) mediante Resolución Rectoral emitirá la sanción correspondiente observando las formalidades del debido proceso.
7. **Notificación:** El Rector(a) notificará personalmente la sanción al padre de familia o acudiente y al estudiante
8. **Recursos:** Contra la resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición y Apelación, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación. La rectoría resolverá el recurso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la interposición del mismo y se pronunciará mediante resolución motivada.

Criterio para aplicar correctivos

- Primera vez que incurre en situaciones tipo II: Suspensión de 1 a 3 días
- Segunda vez que incurre en situaciones tipo II: Suspensión de 4 a 6 días
- Tercera vez que incurre en situaciones tipo II: Suspensión de 7 a 9 días
- Cuarta vez que incurre en situaciones tipo II: Suspensión de 10 a 12 días
- Quinta vez que incurre en situaciones tipo II: Suspensión de 13 a 15 días
- 6 a 10 veces de recurrencia situaciones tipo II: Desescolarización parcial. Máximo 1
- Periodo académico (10 semanas)
- 11 o más veces de recurrencia situaciones tipo II: Cancelación del contrato de matrícula en cualquier época del año y hasta por tres años.

Acciones pedagógicas

- Remisión al comité de convivencia para su intervención y seguimiento
- Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de psicología o de las autoridades administrativas competentes
- Elaboración y firma de contrato pedagógico (compromiso académico y/o convivencia)
- Cambio de grupo, con respectiva notificación a los padres o acudiente
- No asistencia a actos de clausura y/o proclamación de bachilleres
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de la matrícula
- Cancelación de matrícula
- Reparación o reposición material del bien afectado
- Restricción a participar en actividades deportivas o de representación de la institución

Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante de una situación tipo II las siguientes:

- La circunstancialidad: tiempo, modo y lugar en que se cometió la situación.
- La voluntad de enmienda y de reparación de daños.
- La disposición para conciliar en el conflicto.
- El ofrecimiento de las debidas disculpas en el momento oportuno
- La edad, desarrollo psicoactivo, mental, las circunstancias personales y familiares del niño, niña o adolescente.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado un buen comportamiento anteriormente.
- El aceptar o confesar la situación antes de iniciar el proceso disciplinario.
- La afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.

- El haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoactiva.
- El cometer una situación tipo II en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- El procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.
- El presentarse por iniciativa propia ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo o enmendarlo

Circunstancia agravantes

- El grado de perturbación que la conducta produzca en la comunidad educativa
- La reincidencia en la comisión de situación.
- La circunstancialidad: tiempo, modo y lugar en que se cometió la situación.
- El grado de afectación del buen nombre e imagen de la institución.
- La premeditación o planeación para cometer la situación.
- El cometimiento de la situación para ocultar o cometer otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.
- El realizar el acto con pleno conocimiento de sus efectos dañinos
- El cometimiento de la situación con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
- La no admisión de la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- El Cometimiento de la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- La negativa a firmar los seguimientos u observaciones
- El Poner en peligro la vida de un compañero, docente, directivo o empleado de la institución

Parágrafo 1. Según la clasificación de la situación, el estudiante y su acudiente deberán presentarse ante el estamento indicado por este Manual.

Parágrafo 2. El padre o acudiente, deberá ser requerido por escrito mediante citación enviada con el estudiante. En caso de imposibilidad de la asistencia del acudiente, éste deberá excusarse por escrito (con firma y número de cédula) solicitando fecha y hora en la cual le sea posible acudir a la institución a la mayor brevedad posible.

Parágrafo 3. El estudiante contará con tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que se haya citado el padre de familia o acudiente para la notificación, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el parágrafo anterior.

Parágrafo 4. Si luego de solicitada o concertada la presencia del acudiente, hasta por segunda vez, éste no asiste a la cita, sin excusa justificable, el análisis comportamental podrá seguir su curso sin considerarse por ello, violado el Debido Proceso, quedando constancia del hecho con firma de dos testigos. Se enviará copia de lo anterior al defensor de familia.

Parágrafo 5. Los estudiantes con Necesidades Educativas derivadas de discapacidad, capacidad, talento excepcional o trastorno psicosocial diagnosticadas clínicamente, tienen derecho a que éstas sean tenidas en cuenta para la aplicabilidad de la acción pedagógica o de la sanción.

Parágrafo 6. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 7: Todos los daños y perjuicios ocasionados por un estudiante en muebles, enseres o equipos de la Institución serán asumido de manera solidaria por su representante legal o acudiente.

CONDUCTO REGULAR

El conducto regular como parte del debido proceso para resolver cualquier clase de conflicto (tanto académico como disciplinario) comprende los siguientes pasos:

Si el conflicto se presenta en una clase, área o asignatura determinada, se soluciona con el profesor de dicha área o asignatura en primera instancia. Si el conflicto se presenta en un lugar diferente al aula de clase se soluciona con el docente o directivo docente conocedor de la falta o conflicto.

Si persiste el conflicto, se debe acudir al director de grupo en segunda instancia. En tercera instancia, es el coordinador quien interviene, si aún no se considera solucionado el problema o la situación académica.

En última instancia, si no se ha encontrado una solución satisfactoria al problema, se solicita la intervención del comité de convivencia quien informará al consejo directivo y son quienes establecerán la última palabra sobre el conflicto en el ámbito institucional. - *Si el conflicto es de índole académico, se pide la intervención del consejo académico.*

Este procedimiento es el sugerido y correcto para ser seguido por estudiantes, padres o acudientes ante las reclamaciones que consideren deben realizar. Cada instancia debe verificar el cumplimiento de la secuencia del proceso, al hacer registro de las acciones, acuerdos y decisiones tomadas. Algunos de estos pasos pueden llevar a conciliaciones entre las partes involucradas, con la mediación de diferentes instancias competentes en pro de la convivencia escolar. En cada una de las acciones anteriores se deja constancia por escrito.

PROCEDIMIENTO PARA LAS LLEGADAS TARDE:

Con tres fechas por llegadas tarde a la jornada escolar sin justificación el director de grupo o la Coordinación de Convivencia, por alguna situación muy específica elabora compromiso con el estudiante en el FP 01 Observador del Estudiante o en el control interno de la coordinación de convivencia con la notificación al padre de familia o acudiente, a través de los diferentes canales institucionales de comunicación.

Si se incumple el mencionado compromiso, con una fecha más por llegada tarde sin justificación, el estudiante deberá participar en actividades pedagógicas formativas en jornada contraria, conforme a lo establecido por la Institución.

Si el estudiante no asiste a dichas actividades, la Coordinación de Convivencia notifica la situación al padre de familia o acudiente y al director de grupo, con la reprogramación de las mencionadas acciones. El director de grupo hace este registro en el FP 01 Observador del Estudiante.

Si el estudiante persiste en el incumplimiento, la Coordinación de Convivencia cita al padre de familia o acudiente para la elaboración del acto administrativo de suspensión que ordena la Rectoría. Esta última instancia determinará la necesidad de dar trámite a las autoridades competentes.

PARA RECLAMOS:

Conducto regular académico:

El estudiante que tenga alguna situación problemática en el ámbito académico podrá hacer uso del siguiente conducto regular:

- Diálogo entre el profesor de área o asignatura y el estudiante.
- Diálogo entre el estudiante, padre de familia y profesor de área o asignatura.
- Diálogo entre el estudiante, padre de familia y la coordinación académica.
- Presentación del caso al Consejo Académico.
- Presentación del caso al Consejo Directivo.

Conducto regular de convivencia escolar

El estudiante que tenga alguna situación problemática en el ámbito de convivencia escolar puede acudir a las siguientes instancias:

- Persona con la que se presentó el conflicto.
- En caso de ser en el aula, el docente de la hora de clase, si es en los descansos, se remitirá al docente a cargo de la zona de acompañamiento donde se dieron los hechos. En todo caso el docente podrá tener en cuenta la actuación de los mediadores escolares.
- Si no se resuelve, se acudirá al director de grupo.
- En caso de no resolverse, se acudirá a la Coordinación de Convivencia Escolar.
- Si agotadas las instancias anteriores no se resuelve, la Coordinación de Convivencia remitirá el caso al Comité de Convivencia escolar.
- Después a Rectoría, y por último al Consejo Directivo, encargado de dar una respuesta definitiva a la situación.

En todas las actuaciones, el padre de familia o acudiente debe estar presente.

Los casos extremos que afecten la convivencia institucional se remiten directamente al Comité de Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTO PARA LAS EXCUSAS Y PERMISOS

Para las excusas:

Cuando el estudiante falte o llegue tarde a la institución, debe presentar por escrito, una excusa al docente de las asignaturas o áreas programadas en el día o días en que faltó. La excusa deberá estar validada por la coordinación académica o de convivencia escolar.

Para efectos de evaluaciones realizadas en su ausencia, el estudiante la mostrará a los docentes respectivos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes después de presentarse a la Institución.

- Las faltas, aun con excusa, se contabilizan para efectos de la intensidad según lo establece en el SIEE.
- Cuando el estudiante llega tarde y no tiene tiempo de traer la excusa, por los imprevistos durante el desplazamiento de la casa a la Institución, presentará excusa verbal a la coordinación quien la analizará para aceptarla o rechazarla. En caso de ser rechazada, el coordinador, informará al padre de familia y podrá consignarla en el observador del estudiante. El padre de familia debe enviar al día siguiente por escrito la novedad presentada respaldada con su firma y número de teléfono para su verificación.
- Si la falta anterior persiste, se catalogará como tipo II para efectos del proceso disciplinario.
- Evitar asistir a la Institución cuando se padecen enfermedades infectocontagiosas.

Procedimiento para los permisos:

Todos los estudiantes tienen el derecho a solicitar permisos ante sus docentes y/o coordinación, para los casos que se estimen convenientes. De la siguiente manera:

- El estudiante, padre de familia o acudiente, presentará solicitud por escrito, debidamente firmada por el padre de familia o acudiente, señalando las fechas y la motivación de la misma a la Coordinación, esta solicitud también podrá ser verbal, en tal caso será verificado por la coordinación, dejando registro de la misma.
- La coordinación, previa verificación con el padre de familia o acudiente, autoriza la salida del estudiante de la institución.
- Los permisos quedan registrados en la asistencia como faltas con excusa.
- Los permisos no registrados por la coordinación y de todas maneras ejecutados por el solicitante, se consideran como situaciones tipo II, según su intensidad, para efectos del proceso disciplinario.

CONTRATO DE ACCIÓN PEDAGÓGICA ACADÉMICO, COMPROMISO DE ACCIÓN PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL, TEMPORARIZACIÓN ASISTIDA Y CARTA COMPROMISO

Se denomina como el instrumento pedagógico, que tiene como objetivo motivar un cambio de actitud que conlleve al mejoramiento continuo del proceso académico y de convivencia. Su firma implica beneficios, responsabilidades y compromisos para el estudiante, el padre de familia o acudiente, docentes y directivos docentes de la Institución.

El seguimiento a este contrato se realizará para el aspecto académico cada período y para el aspecto de convivencia se hará teniendo en cuenta los avances del debido proceso y las evaluaciones de desarrollo personal y social que se llevan a cabo al finalizar cada periodo con el equipo educativo y desde el Comité de Convivencia según lo establecido en su reglamentación.

Los estudiantes nuevos, que presenten dificultades en convivencia, elaboran carta compromiso al momento de recibir el cupo en la Institución, el cual debe ser firmado por el padre de familia o acudiente y el estudiante. El seguimiento a esta carta compromiso se realizará teniendo en cuenta los avances del debido proceso y en las evaluaciones de desarrollo personal y social que se llevan a cabo al finalizar cada periodo con el equipo educativo y desde el Comité de Convivencia según lo establecido en su reglamentación.

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

La evaluación del comportamiento se realizará bajo la denominación de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante al finalizar cada período o de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta las recomendaciones generales incluidas para esta evaluación, con la participación de los docentes, directores de grupo y la Coordinación de Convivencia en reuniones por niveles, grados y grupos.

EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO (de acuerdo al Decreto 1290)

La evaluación del rendimiento académico se regirá de acuerdo a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), conforme al Acuerdo 06 de julio 24 del 2012, del Consejo Directivo o el que se encuentre vigente al momento de la matrícula.

PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON NEE O SITUACIONES DE SALUD QUE REQUIEREN AJUSTES ESPECÍFICOS.

OBJETIVO: Garantizar la permanencia y aprendizaje de los estudiantes promoviendo la inclusión a través de propuestas para el acceso, permanencia y promoción de los estudiantes que presentan condiciones particulares de índole biológico, psicológico y/o social, teniendo en cuenta las acciones ajustadas a las diferentes características de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas. De acuerdo: (Ley 1618/2013. Capítulo 2, numeral 8).

TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA: La temporalización asistida es una estrategia que hace parte de los ajustes razonables; es considerada una acción pedagógica no sancionatoria que busca la articulación y seguimiento entre los actores (docentes, directivos y familias), para la incorporación gradual a la jornada escolar dando respuesta a las diversas situaciones de estudiantes que presentan las condiciones que se describen a continuación:

CRITERIOS Y/O CONDICIONES DEL ESTUDIANTE SUSCEPTIBLE DE LA TEMPORALIZACIÓN.

- Los Estudiantes que harán parte de esta estrategia, son aquellos que presenten un Diagnóstico de NEE (Necesidades Educativas Especiales); según el anexo 5ª y 6ª del MEN en el año 2015 para los ajustes de las categorías de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales en el SIMAT; además de estudiantes con algún trastorno que afecte su autorregulación, su comportamiento y

convivencia con los demás; al igual factores que generen riesgos que comprometan su integridad física, psicológica y/o la de los demás.

- Aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y/o la de los demás.
- Cuando el (la) estudiante se encuentra bajo tratamiento farmacológico ordenado por un especialista en el área de la salud para extinguir sus conductas disruptivas y por algún motivo se suspendió dicho tratamiento.
- Estudiantes embarazadas.

Según la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud y a la educación de calidad, para ello debe realizarse un trabajo mancomunado entre las instituciones estatales, la sociedad y la familia.

Se debe implementar después de haber agotado otros recursos pedagógicos.

Recibe la connotación de *ASISTIDA*, porque debe haber un acompañamiento permanente de parte de la familia o acudientes y de la Institución Educativa

Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua, por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia, para identificar:

- Si la estrategia da respuesta a las necesidades del estudiante.
- Si es necesario ampliar su vigencia o
- Si el estudiante está en condiciones adecuadas para reintegrarse a la jornada académica habitual.

En cualquiera de los casos es necesario dejar por escrito las observaciones pertinentes a las decisiones tomadas en el formato denominado: “Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa” de acuerdo al Formato de Calidad

La presente propuesta atiende a las estrategias para los ajustes razonables, estos buscan promover la inclusión a través de alternativas educativas amplias que vinculen a todos los estudiantes, facilitando la permanencia y promoción en el entorno educativo. De igual forma da respuesta al cumplimiento de la Ley Estatutaria 1618 del 2013.

NOTA:

1. Debe existir un registro de remisión por parte del docente, directivo docente o personal de apoyo de la institución y externos (Por ejemplo, Psicólogo o maestra de apoyo).

2. La implementación de la Temporalización asistida se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el manual de convivencia. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida de la (el) estudiante y con el visto bueno del comité escolar de convivencia. Luego de expuesto el caso en el comité antes mencionado y de ser procedente la implementación de la Temporalización Asistida para dicho estudiante; esta se avalará con la resolución rectoral.

VIGENCIA: Teniendo en cuenta que la estrategia no es permanente; debe ser evaluada frecuentemente, se sugiere cada dos semanas, en donde se analiza la efectividad de la estrategia y la pertinencia de los talleres.

20.2.2.2 REQUISITOS PARA FORMULACIÓN DE TALLERES: Los talleres que se enviarán a los estudiantes serán de las áreas a las que no podrá asistir por la Temporalización. Dichos talleres deben ser diseñados teniendo en cuenta las características de la (el) estudiante, y de acuerdo a las competencias que se pretende que el alcance. Las instrucciones deben ser claras y concretas, con la información pertinente que le posibilite el desarrollo del taller. Tener en cuenta los planes de apoyo sugeridos en el 1290, también lo propuesto en expedición currículo en las mallas curriculares. Estos talleres se socializarán a partir de los horarios y horas establecidas con los docentes de las áreas respectivas y directivos docentes de ser necesario el acompañamiento de estos últimos.

TIPOS DE TEMPORALIZACION:

La estrategia debe ser evaluada cada dos semanas y su implementación no debe exceder los 2 meses. Los acuerdos deben quedar por escrito en los formatos preestablecidos.

Disminuir la intensidad horaria en la jornada escolar: Después de haber reconocido en qué momento del día al o la estudiante le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 3 horas al día, enviando los talleres correspondientes a las horas de clase que no verá en la Institución.

Disminuir los días de asistencia a la Institución Educativa: Esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana. Cuando se aumenta la Temporalización a 3 días a la semana, es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días). Se debe enviar los talleres correspondientes a los días de clase que no estará en la Institución.

Las modalidades en la Temporalización, deben ser evaluadas permanentemente y su debido registro en el formato creado por Calidad. (Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa)

PROCESO DE MATRICULA

Es el acto por el cual, el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal. Ésta se hace por una sola vez con posteriores renovaciones y se legaliza con el acto correspondiente, el cual debe llevar la firma del Rector, Secretaria, Padre de Familia o Acudiente autorizado y la del Estudiante.

Con la suscripción del acta de matrícula, el estudiante y el padre o acudiente autorizado aceptan la filosofía y los principios fundamentales de la Institución; se comprometen a cumplir con la normatividad establecida en el Manual de Convivencia, orientaciones, circulares, resoluciones rectorales y demás disposiciones emanadas de la misma, como también a responder por los daños causados en la Institución

Requisitos de Matrícula

- Haber sido oficialmente admitido.
- Presentarse a la hora y fecha indicada por la Institución, acompañado por el padre de familia o acudiente autorizado.
- Presentar las certificaciones de estudio, anteriores al grado para el cual se aspira.
- Presentar fotocopia del registro civil de nacimiento y fotocopia del documento de identidad.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Presentar las fotocopias de la constancia de afiliación al SISBEN o EPS.
- Presentar fotocopia del diagnóstico de discapacidad, capacidad excepcional o trastorno psicosocial, en caso de tenerlo.
- Para estudiantes con dificultades académicas y/o de convivencia, presentar contrato académico y/o carta de compromiso respectivamente según sea el caso.
- Para los casos de estudiantes que hayan perdido el cupo por dificultades de convivencia y soliciten su reingreso, sólo serán admitidos luego de haber cursado un año lectivo en otra Institución y demostrar un desempeño básico a nivel académico y referente positivo en el aspecto de convivencia.

Parágrafo: Anualmente, la institución establece unas fechas específicas para la Matrícula tanto para los estudiantes nuevos como para los antiguos. Si la matrícula no se realiza en las fechas indicadas, la institución podrá asumir que el estudiante no se matriculará y por lo tanto podrá disponer del cupo.

**EL ACUERDO CONTINUA EN PARTE 2 POR FAVOR
CONSULTAR EL OTRO ARCHIVO**